

Versión estenográfica de la segunda parte de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Plantel Casa Libertad.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2019.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Consejeras y consejeros, buenos días. Voy a iniciar con el pase lista. Empezamos con los académicos.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuautepéc-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mosquera Peralta Víctor Manuel.

Gallegos Vargas Israel. Suplente, Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

Gómez Vidrio José Manuel.

Gutiérrez Marmolejo Javier.

Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Presente.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ramírez Fierro María del Rayo. Suplente, Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María. Está dando clase.

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio César. Notificó que no venía.

Velarde Saldaña Myrna.

Son 10 de 19 académicos. No hay quórum. Pasamos lista en segunda convocatoria a las 11:00 horas.

Receso de 30 minutos

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Voy a pasar lista en segunda convocatoria.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cruz Villagrán Enrique. Suplente, Mosquera Peralta Víctor Manuel.

Gallegos Vargas Israel.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gómez Vidrio José Manuel.

Gutiérrez Marmolejo Javier. Notificó que no iba a poder estar.

Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Presente.

Mckelligan Sánchez María Teresa. Notificó que no iba a venir.

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Rivera Quintero Alejandra Gabriela.
Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio César. Notificó que no venía.

Velarde Saldaña Myrna. Suplente, Calzada López José Lorenzo.

Son 12 de 19 académicos. Sí hay quórum en segunda convocatoria.

Apolinar Gómez José Javier. Aquí estaba, pero ya no está. Suplente, Juárez

Bustamante Jenifer Rosario.

JENIFER ROSARIO JUÁREZ BUSTAMANTE (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Carrillo Meneses Adriana.

ADRIANA CARRILLO MENESES (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

López Ortiz Armando.

ARMANDO LÓPEZ ORTIZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Ortiz Frida Abigail.

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepec-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

Pérez Cham Noemí Alejandra.

NOEMÍ ALEJANDRA PÉREZ CHAM (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rincón Vargas Julio César.

Romero Cabrera Miguel Ángel.

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vázquez Hernández Frank Ricardo. Suplente, Cisneros Ortiz Armando.

ARMANDO CISNEROS ORTIZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son 11 de 17 estudiantes.

Vamos a pasar lista a los administrativos.

García Hernández José Luis.

Jiménez Barbosa Mercedes.

Mendoza Salas Prudencio.

Cero en administrativos.

Siendo las 11 horas con seis minutos, damos inicio de la segunda parte de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Sexto Consejo Universitario.

Tenemos Foro Universitario. Iniciamos con Teogua Bernardino

TEOGUA BERNARDINO LUNA. -

Respetable Consejo Universitario, mi nombre es Teogua Bernardino Luna, soy del plantel Casa Libertad y pertenezco al Colegio de Ciencia y Tecnología.

Quiero expresar una iniciativa necesaria para nuestra Universidad relacionada con las becas escolares, una que reconozca el aprovechamiento de nosotros los estudiantes, y que no fue causa de la suerte sino causa de nuestra dedicación en nuestras labores escolares. Por tal motivo no es admisible que se asigne por sorteo; en su lugar que sea considerado el mérito de nosotros los estudiantes.

La finalidad de la beca de la que les expreso no es que se destituya a ninguna otra, porque también tiene sus razones justas como las carencias que como estudiantes tenemos. Es por razones justas que quiero que sea incluida sin distinción de edades o del Colegio al que nosotros pertenezcamos, con

requerimientos justos para postularse que sean propios de estudiantes de alto desempeño.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias. Sigue Uriel Huerta.

URIEL HUERTA VALDEZ. -

Muy buenas tardes, miembros del Consejo Universitario. Mi nombre es Uriel Huerta, soy estudiante de la Licenciatura de Nutrición y Salud, y en estos momentos vengo representando a todos mis compañeros, que venimos un poco molestos por una situación que ha estado pasando prácticamente desde que inició lo que es la Licenciatura en Nutrición y Salud.

Ustedes pueden meterse en estos momentos a lo que es la página oficial de la UACM y ahí ustedes pueden ver lo que son los programas de estudio. Prácticamente todos nuestros profesores desde que nosotros iniciamos a este momento nos han pedido que ingresemos y que veamos cómo es el plan de estudios y que es lo que nos dan y que tienen que estar apegados. Si bien es cierto que la Universidad les da lo que es libertad de cátedra, no pueden salir dando cualquier tema que a ellos les plazca, pero esa es la situación por la que en estos momentos estoy.

Hay una materia en específico que se llama Física General, dentro de esta materia su nombre está como que mal redactada porque no es Física en general. Ustedes dan clic ahí y aparece lo que son varias cuestiones sobre Física, pero llevada a lo que es el cuerpo humano, que sería lo que es la Biofísica.

En esta cuestión finalmente he estado preguntando con mis compañeros de la Licenciatura, pero de semestres mucho más avanzados, y me dicen que no nada más yo tuve ese problema sino también ellos. ¿Y cuál es ese problema? Ninguno de los profesores que imparten esa materia aquí en esta Universidad, y no sé si en las demás también, no dan lo que es la Física como si fuera la Biofísica, que a nosotros nos interesa, sino realmente nos dan la Física llevada hacia un plan de estudios a nivel de Ingeniería, y finalmente eso no es aplicable.

¿Por qué? Hay un apartado dentro de lo que es el plan de estudios, de hecho aquí lo tengo por si lo quieren ver, en donde dice que se van a ver las leyes de Newton aplicadas a lo que es el cuerpo humano. ¿Pero qué pasa? Nuestros profesores y no nada más nuestro profesor de base que lo dieron de base de aquí, sino también el que fue de asignatura, daban ese tema de las leyes de Newton, pero aplicado sobre lo que eran cuerpos inertes como una piñata o como un automóvil, y finalmente eso no era aplicable dentro de nuestro ámbito de estudio.

Esta problemática y dilema se lo comenté de hecho a nuestra antigua coordinadora, Patricia Arenas Chiang, pero me dijo que habíamos metido muy atrasado el oficio, ya que ella ya no podía hacer nada porque ya había metido el presupuesto para los profesores en ese momento.

En estos momentos lo que nosotros estamos pidiendo es solamente que se respete nuestro plan de estudios como está estipulado dentro de lo que es la Universidad, y que no nos den la materia como si fuera de Ingeniería, porque eso no va a ser realmente llevado a cabo para algo que nos sea útil a nosotros dentro de la Licenciatura de Nutrición.

Tengo aquí lo que es el oficio, y también ya tengo lo que son las firmas de todas las personas que quieren y están a favor de lo que es esta problemática, para que se abra dentro del siguiente semestre la materia que en verdad sería de Biofísica General, o sea, algo llevado a Física, pero para Nutrición y no nada más para Ingeniería.

Pedimos que se abran tres grupos, uno en la mañana para las personas que no pudieron pasarlo por obvias razones, y dos en la tarde, que obviamente la Licenciatura de Nutrición y Salud nada más está en la tarde. Es lo único que les venimos a pedir. Y no sé si alguien esté interesado, aquí está lo que es la libreta del semestre pasado, en donde se verifica que realmente lo que nosotros vimos fue Física para Ingeniería.

Y por último, cabe resaltar y mencionar que dentro del plan de estudios todo lo que es la bibliografía dice que tiene que ser llevado a las bases de la Fisiología y Libros Médicos, y que de hecho el perfil de los profesores de Física General tiene que ser un médico o un biofísico.

Nuestros profesores, y de hecho aquí lo tengo en la portada de mi libreta, se guiaban con lo que era Física para Ingeniería en todo nuestro temario y realmente no se llevó a cabo nada de lo que nosotros teníamos que ver en el temario. Muchas gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Carlos Iván Núñez Márquez. No está el compañero. Bueno, con esto termina la lista de los que se inscribieron al Foro Universitario, y entonces regresamos a discutir el Título II del Catálogo de Normas de Convivencia. Nos quedamos en el artículo 12, y le doy lectura.

“Artículo 12. Los integrantes de la comunidad tienen derecho a no ser discriminados por su origen étnico o nación, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o por cualquier otro motivo. Los actos de discriminación, en concordancia con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico, serán considerados faltas graves. La Universidad deberá garantizar que sus instalaciones sean adecuadas para la accesibilidad y la inclusión de toda la comunidad universitaria”.

¿Hay observaciones o propuestas de modificación? Tania, por favor.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

De inicio tiene muchos problemas la redacción en términos que no se utilizan. Ahí tendría que estar la parte que el profesor Marmolejo planteaba con identidad de género. Las capacidades no es un término que debe utilizarse. Y hay una propuesta de redacción que Mariana la va a argumentar. Pero creo que conforme lo vamos leyendo cada redacción tiene términos que podría ser muy graves dejarlos así en términos de hablar de la convivencia en la Universidad.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

La propuesta justo tiene que ver con que la discriminación, si bien está regulada por varias disposiciones federales y la Constitución, es pertinente enmarcarla en el contexto de la Universidad y de que somos un espacio educativo. Y leo:

“Artículo 12. Los integrantes de la comunidad tienen derecho a no ser discriminados por su origen étnico o nación, la identidad de género, el género, la edad, la condición de discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar de manera parcial o total los derechos y libertades de las personas, sin perjuicio de la libertad de pensamiento, la libertad de discusión de ideas, la pluralidad de pensamiento, la libertad académica y la cooperación y apoyo mutuo, que constituyen principios universitarios fundamentales en la Universidad, previstos en el numeral sexto de la exposición de motivos y en los artículos 3 y 5, fracción primera, de la Ley de la UACM.

“En consecuencia, su ejercicio y garantía debe respetarse por parte de todos los integrantes de la comunidad universitaria. Los actos u omisiones que generen discriminación serán considerados como faltas graves, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico, por lo que será atendido en el marco de la competencia de las instituciones y los procedimientos previstos por la legislación estatal y federal vigente y aplicable en la materia.

“La Universidad realizará acciones y medidas de educación para prevenir y eliminar la discriminación entre los universitarios. Cuando se demuestre efectivamente un acto u omisión que constituya discriminación se aplicarán medidas efectivas de no repetición y reparación del daño, así como sanciones, amonestación y apercibimiento”.

También contribuyendo a que no se ponía como en contexto de la Universidad, eso es el primer párrafo.

En el segundo párrafo planteamos una discusión que tiene que ver con que las faltas graves nos parece que tienen que ser atendidas por otras instancias que no son la Universidad, como se ha manejado en otras disposiciones. La Universidad no puede atender faltas graves en tanto no está en sus competencias impartir justicia y tiene que delegarlo a las instancias correspondientes.

La vinculación con las sanciones también nos parece que no se ha discutido mucho aquí cómo se vincula cada una de las muchas faltas graves que hay en este instrumento jurídico y por eso lo pusimos al final.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Mariana. Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

La propuesta que traen las compañeras me parece correcta en el primer párrafo. No obstante, en el segundo cuando habla de que sea atendida por las instancias externas correspondientes, que sí debe de suceder, pero también tiene que tener una atención al interior de la Universidad, es decir, hay procesos internos y externos que no se contraponen y no anulan uno del otro.

En ese sentido, mi propuesta es y lo que quisiera recordar acá es que en la sesión anterior, en el artículo 11, incluimos ya de alguna manera esta cuestión de la discriminación, y era lo que yo mencionaba al respecto justo

en la discusión del artículo 11, que el artículo 12 hablaba de lo que terminamos incorporando en el 11.

En la idea de que el artículo 11 habla sólo sobre los actos u omisiones en las redes sociales, yo pondría: “La discriminación en cuanto a...”, ni siquiera sé cómo explicarlo, “la discriminación personal”, es decir, regularla en ese sentido.

Lo que quiero decir es que el primer párrafo de la propuesta que presenta ahora Mariana me parece más atinada que la original, me sumo a eso, y quitaría lo segundo, la parte de que se tiene que pasar al otro, porque incluso esto ya está atendido en el artículo 11 y dejaría el tercero.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. ¿Alguien más? Mariela, por favor.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Me parece que lo que comenta el consejero Daniel vuelve como a la discusión que ya se había tenido respecto al artículo 11, que queda claro que está orientado en términos de las redes sociales, y en este artículo estamos hablando en términos justamente de la discriminación en general, digamos, en acciones u omisiones que tengan que ver con la discriminación.

En ese sentido, me parece que lo que apunta la segunda parte de la propuesta: “los actos u omisiones que generen discriminación serán considerados como faltas graves, de conformidad al artículo 77 del Estatuto General Orgánico”, etcétera, y todas las leyes que corresponden, me parece que sí tiene lugar justamente porque es en términos de la discriminación,

aunque ya esté apuntado en el artículo anterior que era exclusivamente respecto a las redes sociales.

Por otro lado, respecto al tema de las faltas graves, que es un asunto que tenemos que discutir en la integridad del Título Segundo y lo que veamos del Título Tercero de estas Normas de Convivencia, porque me parece que se tiene que relacionar de manera integral, no sólo en particular toda la discusión sobre esta normativa, sino en relación a la normativa que estamos trabajando.

Por ejemplo, el punto de acuerdo respecto a Contraloría, cómo se plantea en el Reglamento de Responsabilidades Universitarias, es decir, no podemos pensar, digamos, todos estos instrumentos normativos de manera aislada, sino de manera conjunta e integral.

De ahí que el tema de faltas graves y la atención que se pueda dar al interior de la Universidad tiene un límite y hay faltas que ya no corresponden al interior de la Universidad tratarlas, y eso tiene que estar en relación con toda la normativa, no podemos como aislarlo. Y en ese sentido es que se propone justamente lo que aparece al final de esta propuesta, que tiene que ver justamente con qué parte le corresponde a la Universidad y a los espacios. No quiere decir que no se van a tratar algunas, pero tienen que estar como tasadas y tasadas también con sanciones, y eso tenemos que aclararlo.

Por eso hay un problema con el hablar de faltas graves exclusivamente, porque, por ejemplo, en lo de Contraloría estamos viendo que las faltas graves no las atiende la Universidad, sino que pasan hacia afuera, entonces ese es un aspecto que tenemos que tener presente también en esta normativa.

En ese sentido, me parece pertinente la propuesta que dice justamente que la Universidad, en su carácter público y educativo, lo que tiene es que prevenir y eliminar la discriminación entre los universitarios, y en ese sentido generar todas las formas o los programas, etcétera, que permitan justamente eso.

Recordemos también que somos un país con un nivel de discriminación importante, entonces tiene que ser tratado de manera educativa. Me parece que por eso está el tercer párrafo de esta propuesta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Mariela. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Yo creo que aquí esta discusión tiene muchos elementos que tenemos que considerar. El primero es que la violencia de género se considera discriminación por razón de género. Dentro de esa lógica se pensaría que no se puede atender y sancionar desde la Universidad, y me parece que se tiene que sancionar desde la Universidad.

Por ejemplo, la Ley Federal del Trabajo nos manda tener un protocolo de atención donde sancionemos, porque además se puede sancionar vía lo laboral. Eso no quita que se pueda sancionar en el ámbito penal y por lo tanto no quita que se pueda sancionar en un ámbito administrativo universitario, sí lo podemos sancionar y es importante sancionarlo, me parece.

Ahora, por supuesto que se tiene que atender a los principios de proporcionalidad, tiene que haber un debido proceso, y me parece que sí el énfasis tiene que estar, por ejemplo, en la prevención, tiene que estar en que de veras nuestros planes de estudio tengan contenidos que ayuden a transformar la manera en que vemos el asunto, etcétera.

Pero yo no estaría de acuerdo en que abdiquemos de sancionar las faltas graves, específicamente lo que tiene que ver con discriminación porque ahí entra violencia de género. Y me parece que la Universidad sí tiene que sancionarlo en términos laborales y tiene que sancionarlo en términos administrativos universitarios. Es muy importante que se sancione.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Karla. Sigue Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Van varios elementos por dónde trabajamos estas propuestas de modificación, un poco para entender por qué fue.

Me parece que primero lo que plantea el consejero Daniel en torno al artículo 11, la redacción que se elaboró tuvo otro sentido a lo que venía desde el inicio, o sea, la redacción que quedó acá y que al final ahí planteaban, la enunciación que hubo y todos los comentarios y la argumentación, no tenía que ver con discriminación sino con redes y las acciones de violencia en redes, o sea, cambió el contenido. Entonces hacer la relación al 11 que ya está aprobada la redacción anterior, tiene otra cosa, acá es la especificidad en discriminación.

Si bien una forma de violencia de género puede ser la discriminación, no es la única. De hecho, por eso los artículos 13 y 14 tienen la especificidad de la violencia contra las mujeres, donde entra también la violencia de género. Entonces este tiene la amplitud de la discriminación, o al menos así se entendió o lo entendimos en su integralidad, porque hay que entender las normas completas, y no por artículo.

Entonces si la propuesta que hizo la Comisión de Mediación del Cuarto CU quería decir otra cosa en cada artículo, ha habido otra interpretación y en ese sentido se ha venido modificando, y que más o menos todos le hemos entrado a la discusión en ese mismo sentido. Quizás salvo la Comisión de Mediación actual tenía claro que el 11 hacía una referencia a las redes y a la violencia de género, los comentarios en general eran sobre las redes y la violencia que se podía ejercer por ahí. Ese es el 11.

Ahora, para el 12. En la parte del artículo 77, si bien es cierto pensamos en ese sentido por la discusión que se está dando con Contraloría y el punto de acuerdo que se está generando, y ahí están planteando en el punto para Contraloría que las faltas graves, faltas administrativas, van a las instancias externas.

También en el mismo sentido hay una serie de normativas que nos están dando un marco de un sistema de resolución de conflictos, en donde entraría la Defensoría de los Derechos Universitarios, donde está el EGO, donde están las Normas de Convivencia, el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y este nuevo acuerdo que se está discutiendo en términos de faltas administrativas.

Entonces también como sistema tiene que ser consistente porque lo estamos construyendo ya la normatividad, y no sé si estamos mirándolo así, pero eso es lo que está sucediendo con toda esa normativa en Pleno ejercicio de la autonomía y me parece que ese es otro elemento.

En ese sentido, el Catálogo va diciendo cuáles son las faltas, cuáles son las conductas y qué tenemos que hacer como comunidad para relacionarnos. Por eso ese párrafo dice: “las faltas graves”, y el 77, el EGO, nuestra normativa, no nos tenemos que inventar nuevas, ahí especifica cuáles son. Y la parte de la necesidad de atender estas discriminaciones en otras instancias, porque tiene que haber sanciones internas, pero las más fuertes en estos casos de falta graves estaríamos pensando en que tienen que ser ahí sí las otras instancias que imparten justicia de manera más amplia, y por eso estamos poniendo las dos.

En la otra parte se dice, claro, va a haber acá sanción interna, pero lo más grave tiene que estar regulado hacia afuera con estos paraguas de algunas leyes que se han generado para atender este tipo de violencia en la sociedad, que además si uno revisa lo que tiene que ver con convenciones de discriminación, de violencia de género y de víctimas, es de la segunda década de este siglo, es decir, no viene de más atrás porque también responde a un momento histórico y a un contexto específico.

Por eso estamos haciendo el planteamiento del 77 ahí, o en todo caso que se pondría ahí las locales, pero tampoco tenemos los procedimientos en el siguiente apartado, y por eso lo poníamos así.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Javier Bojorge.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

En la redacción que están proponiendo tienen “identidad de género” y “género”, y para mí la identidad y el género son lo mismo. En caso de que fueran diferentes, yo propondría que se agregue el concepto también de “sexo”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Retomando lo que ahora expuso la profesora Tania, quisiera poner el ejemplo de que si queda así como está la redacción que traen, o sea, me parece atinada la primera redacción y como conforman el primer párrafo. El segundo el problema está en que cualquier persona que llegue a la Comisión de Mediación a quejarse de discriminación nosotros, como están las Normas de Convivencia, tendremos que decir: “Vaya usted al Ministerio Público” o “Vaya a las instancias externas”, y no lo podremos atender.

Yo lo que digo es, la Universidad... Es que son tres ámbitos, de verdad en la revisión que tuvimos con la abogada nos quedó un poco más claro, son ámbitos distintos, está el ámbito laboral, está el ámbito civil, está el ámbito administrativo, y el que haya un proceso en el ámbito administrativo o en el administrativo civil o en el ámbito penal o en el ámbito laboral no se

contrapone al otro, no anula al otro, y entonces las dos instancias lo tienen que atender.

Si hay problemas de discriminación que incluyen desde luego la violencia de género, la Universidad lo tiene que atender y lo tiene que sancionar, pero también las autoridades competentes externas, o sea, tienen que suceder los dos procesos. En un caso específico de violación, lo quiero decir, la Universidad tendría que tener el proceso con quien ejecutó la violación y también las autoridades externas, es decir, se tienen que atender en los dos casos y resultar sancionado por las dos instancias. Y así como está redactado pareciera que sólo las autoridades externas lo tienen que atender y la Universidad no, y que la Universidad sólo tiene que dedicar a prevenir y hacer campañas, pero no atender los casos que sí sucedan.

Lo que yo diría es, así como está el segundo párrafo será considerado como falta grave y tendrá que ser atendido con base en los procedimientos establecidos para eso y que podrá desde luego remitido a las autoridades externas, o sea, sí pueden suceder ambas cosas, pero tiene que claro que la Universidad lo tiene que atender y lo tiene que sancionar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Daniel. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Según yo y según lo que hemos estado trabajando, cuando se trata de un delito que se persigue de oficio toda autoridad está obligada a dar parte al Ministerio Público, y eso es independiente del procedimiento que se lleve a

cabo al interior de la Universidad para sancionarlo. En ese sentido, yo apoyo lo que está diciendo Daniel, en términos de tiene que quedar claro que la Universidad sí va a atender no sólo en términos de acompañamiento, sino también va a sancionar. Me parece que es muy importante y para eso se está trabajando en tener un protocolo para poder seguir como un procedimiento muy claro.

Lo que estoy tratando de decir es que en estas normas no tiene necesariamente que quedar claro ahorita cuál es el procedimiento que se va a seguir, eso lo vamos a meter en el protocolo. Y se puede incluso decir esto: “Los procedimientos que se llevarán a cabo para atender y sancionar”, lo que está vinculado con discriminación, y es que está así el protocolo, vamos a atender discriminación y violencia de género, es así como se está planteando en el protocolo, entonces ahí en ese artículo se puede remitir al protocolo y ya ahí de manera mucho más precisa se ve cómo va a ser todo el procedimiento.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

En la segunda propuesta que realizan las consejeras, nada más agregar la cuestión de “libertad”. En discusión de las ideas habría que agregar “Libertad de examen y discusión de las ideas”. En lugar de “libertad académica” hacer el cambio por “libertad de cátedra e investigación”. Y aunado a la orientación agregar también la cuestión de la preferencia sexual. Lo que menciono de

“examen y discusión” y lo de “cátedra e investigación” de hecho tiene el fundamento precisamente en el numeral dos de la Exposición de Motivos de la Ley de la Universidad en ese sentido.

Y lo otro, respecto del segundo, pienso que no solamente tiene que ser en el marco de la competencia, sino también de competencia y atribuciones justamente porque va de la mano. Alguien puede ser competente para conocer de algo, pero no necesariamente tener la atribución o acudir a la cuestión de la atribución para no atender esta cuestión. Y eso en algún momento lo explicaron cuando tomamos el curso sobre tratamiento y protección de datos personales, entonces tendrían que ir de la mano “competencia” y “atribución”. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Octavio. Sigue Israel Gallegos.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Hago dos comentarios. El primero, entiendo que el artículo 12 está pensado desde dos lados; el primero es retomar lo que el EGO plantea en el artículo 77, prácticamente está tal cual; y la segunda es obviamente que la Universidad tiene que garantizar en sus instalaciones esa inclusión para la no discriminación y de ahí la accesibilidad y la inclusión de toda la comunidad universitaria. A mí me parece que ese es el espíritu de este artículo 12 y a mí me parece bien cómo está.

Y haciendo un comentario a lo que se está exponiendo en esta propuesta que plantea Mariana Romero, quería decir varias cosas. La primera es, creo que sí

podría ser valioso que nosotros empatáramos lo que dijimos en el artículo 11 con el artículo 12. ¿En qué sentido? En el sentido de que lo que hicimos con el artículo 11 fue pensado hacia redes sociales, pero estamos trabajando lo de la discriminación y estamos trabajando también lo de las violencias. Y ahí lo que hicimos nosotros también, y que veo que se recupera en este primer párrafo, es la diferenciación entre todo lo que tiene que ver con la libertad de expresión. Y si hay necesidad de eso puntual, hagámoslo, o sea, yo pienso que eso está bien.

La otra cosa que sí me parece que ahí ya empieza a variar mucho con el artículo 11 es la cuestión donde se empieza a decir o se hace una propuesta donde se plantea que las sanciones sean específicamente apercibimiento y amonestación. Eso no lo teníamos en el artículo 11, sino que se dejó o, como yo lo estaba entendiendo, a criterio del Título Tres, es decir, del órgano que va a tomar las decisiones respecto a esa sanción y no acotado. Entonces a mí me parece que sí deberíamos dejarlo abierto a este Consejo o a este órgano que nosotros hagamos.

Y la otra cuestión que me preocupa un poco o la verdad no le entiendo muy bien, es esta sincronización que se plantea respecto a la Contraloría. Efectivamente en lo que estamos haciendo de la Contraloría hemos dicho que las faltas graves se tienen que trabajar en órganos externos, pero eso tiene una razón de ser, y la razón de ser es por un lado que todos los órganos públicos tienen que trabajar su normatividad en función de este Sistema Nacional de Anticorrupción, que el gobierno federal estableció y que obviamente baja a todas estas instancias y ahí especifica la corrupción como un delito grave y que tiene que tratarse eso fuera de la Universidad y en

otros ámbitos competentes. Pero no me queda muy claro o no logro entender, por qué eso es idéntico como para que nosotros lo bajemos a esta normatividad y lo planteemos para el caso de la discriminación, no me queda eso muy claro.

Y por último, pienso que lo que en el Foro Universitario se ha vertido ya varias veces en varios planteles, es justamente que lo que busca la comunidad o quienes se han manifestado en ese Foro es que la Universidad atienda, y no que los manden al Ministerio Público o no que los manden a otras instancias, sino que la Universidad atienda. Entonces me parece que este segundo párrafo en este sentido deja un poco en vulnerabilidad a la comunidad que está buscando en estas normas atender las problemáticas que hay. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. Con Israel se cierra la lista de diez. Lo que marca el Reglamento es que les tengo que preguntar si consideran que está suficientemente discutido. Quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son cinco votos. Quienes consideran que no está suficientemente discutido. Abstenciones. No está suficientemente discutido. Continúa la lista con Javier Apolinar, Mariana Romero y me apunto en la lista.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

A mí me parece muy acertado lo que dice la profesora Karla Montalvo y Daniel en este sentido e inclusive el profesor Israel, en el sentido por ejemplo

de que el artículo 12 lo que evoca es precisamente a los hechos de discriminación.

Lo que me parece importante es que sí quede claro que la Universidad no sólo va a dar seguimiento, efectivamente me uno a todo esto, y va a encauzar el caso a una instancia externa, sino que la propia Universidad tiene mecanismos para sancionar este tipo de actos.

Estamos hablando de discriminación, y es algo que se vive en la Universidad todo el tiempo, como comunidad LGBT, como mujer, como lo que sea, tenemos un serio problema de discriminación dentro de las aulas con los profesores y con los estudiantes, y creo que el hecho de dar un camino hacia instancias externas lo que hace es quitarnos un poco de facultades acerca de lo que podemos hacer, porque entonces sería lo que sucede actualmente: alguien discrimina, ¿y qué pasa? “Voy a meter una denuncia a Derechos Humanos” o “Voy al MP a levantar mi denuncia”, y la Universidad sigue sin hacer nada. Entonces: “Bueno, vamos a hacer una amonestación”. Y no la realidad es que hay que tener mecanismos de sanción en el caso de discriminación y lo están diciendo, por género y por todo eso.

A mí me parece que el artículo 12 redactado así como está solamente con unas cuestiones, por ejemplo, esto de la preferencia sexual, esto de la identidad de género y todo lo primero que enuncia la propuesta de Mariana, me parece excelente, pero los mecanismos de sanción se deben de modificar obviamente para que la Universidad tenga mecanismos de poder actuar en el caso de discriminación.

Yo me uno a esta cuestión de dejar este apartado de los actos de discriminación en concordancia con el artículo 77 del EGO, y podremos

modificarlo con esta cuestión del protocolo: “Serán considerados faltas graves” y “la Universidad deberá garantizar que las instalaciones sean adecuadas para la accesibilidad y la inclusión de toda la comunidad universitaria”, atendiendo al hecho de que la Universidad debe de tener mecanismos de sanción para este tipo de actos que en definitiva no pueden seguir ocurriendo en la Universidad.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

Lo primero que quiero decir es que acepto las aportaciones del consejero Octavio.

Lo segundo es que al final del artículo lo de la propuesta que dice: “Cuando se demuestre efectivamente un acto u omisión que constituya discriminación se aplicarán medidas efectivas de no repetición y reparación del daño, así como sanciones como amonestación y apercibimiento”, nos referíamos un poco a la Universidad. Pero podría salvar si en el párrafo segundo después de: “en el marco de la competencia de las instituciones y los procedimientos previstos por la legislación universitaria, estatal y federal vigente y aplicable en la materia”, y creo que con eso salvan algunas de las inquietudes que he escuchado en esta ronda de participación.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Mariana. Estoy en la lista. El artículo 12 se podría separar en tres partes. La primera sería los que son los derechos de la comunidad, que digamos sería en la versión original desde: “Los integrantes” hasta: “o por cualquier motivo”. La siguiente sección sería lo que se consideran faltas graves, y que sería desde: “los actos de discriminación” hasta: “faltas graves”. Estoy hablando de la versión original. Y la última parte de este artículo es lo que tiene que ver con la responsabilidad de la Universidad.

En este sentido, la propuesta que traen aquí las compañeras consejeras está precisamente en estas tres partes. Y por lo que se ha expresado hasta el momento la primera sección que tendría que ver con los derechos de la comunidad en términos de la discriminación, hasta aquí no hay observaciones. Digamos que esta parte, además de que la votemos, podría ser lo que sustituye en la versión original desde: “Los integrantes” hasta: “otro motivo”, esa parte, digamos, que nadie la ha objetado.

La siguiente sección que es lo que se define como falta grave y como bien se mencionó en algún momento, lo que se está haciendo ahorita en este Catálogo de Normas de Convivencia es definir lo que es una falta grave.

En la versión original dice que: “Se consideran faltas graves en términos de discriminación”, y en la propuesta que traen las consejeras aquí es donde ya estaba otra parte de la discusión, que siguen considerándose faltas graves y lo que estaban argumentando es si era atribución o no de la Universidad responder o no. Creo que podría resolver el agregado que hace Mariana, porque efectivamente estaría diciendo quiénes, o sea, dentro de las faltas graves a quién le tocaría, y pareciera ser que eso salvaría.

Y la última parte, que es el papel de la Universidad, aquí estaba otra parte de la discusión.

Entonces creo yo que lo que tiene que ver con la definición de los derechos de la comunidad eso salva el primer párrafo. En el segundo párrafo sí está más claro a quién le corresponde atender esas faltas graves, le toca la Universidad, a lo que está en la legislación estatal y federal vigente.

En la legislación universitaria supongo yo que se da por entendido que también caería en manos de la Defensoría de los Derechos Universitarios, porque ya forma parte de nuestra legislación universitaria y por ende entonces sería una atribución del defensor de los derechos universitarios. O sea, esta parte, este agregado, y esta sola palabra...

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

No, no.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No necesariamente. Estoy tratando de separar la votación en tres secciones y que sería: derechos de la comunidad, lo que se considera falta grave y la última parte es cuál es la responsabilidad de la Universidad. Eso es nada más lo que quería acotar. ¿Alguien más? Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

En la primera parte yo hice la observación justamente que identidad de género y género o bien son lo mismo o refieren a cosas diferentes, pero ambas refieren a una percepción social o individual, por lo tanto yo estoy

sugiriendo que se agregue además: “o sexo”. ¿Por qué? Es que en la propuesta no veo que diga “sexo”. O sea, yo me puedo percibir de una manera, me perciben de otra, pero puedo ser discriminado por ser hombre cuando yo me percibo homosexual, por ejemplo. Por eso quiero que se ponga la palabra “sexo”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Es en cualquiera de las dos propuestas o en la propuesta original?

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

En la original está; en la que estamos trabajando es en la que no está.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces les preguntaría yo a las consejeras si estarían de acuerdo en ese agregado. No están de acuerdo. Entonces sería una propuesta nueva...

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Pero sería bueno argumentar por qué no, porque estamos hablando de algo que es una forma de discriminación sexual. ¿Por qué no puede estar la palabra “sexo” ahí? No pido que quiten ni género ni identidad de género; lo que pido es que se agregue no ser discriminado por una cuestión sexual o biológica. Sería bueno que me digan por qué no.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Redacté una propuesta y la voy a leer. Es en el entendido de que justo este capítulo va definiendo aquellas acciones u omisiones que conforman una falta grave, es decir, nada más las va definiendo y el proceso de sanción va en el Título Tercero.

“Artículo 12. Los integrantes de la comunidad tienen derecho a no ser discriminados por su origen”, hay que quitar lo de étnico porque también las etnias no se reconocen como tales “o nación, la identidad de género, el género, la orientación sexual, la edad, la condición de discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar de manera total o parcial los derechos y libertades de las personas, son perjuicio de la libertad de pensamiento, la libertad académica, la cooperación y el apoyo mutuo que constituyen principios universitarios fundamentales en la Universidad previstos en la ley. Los actos u omisiones que generen discriminación serán considerados faltas graves, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico”. Y lo que sí me parece pertinente: “La Universidad realizará las acciones y medidas de educación para prevenir y eliminar la discriminación entre los universitarios, así como garantizar que sus instalaciones sean adecuadas para la accesibilidad y la inclusión de toda la comunidad universitaria”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias, Daniel. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A lo mejor salva la definición de discriminación que está en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Esa definición dice lo siguiente:

“La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga como objeto o resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se basan en uno o más de los siguientes motivos”, y ahí vienen los motivos que pone la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: “el origen étnico o nación, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia y cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Karla. Sigue Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Va teniendo parte del sentido de hacia dónde va la importancia de darle más contenido. Y voy a plantear dos cosas.

Uno. En este listado que hay los conceptos y las nociones para nombrar la discriminación y muchas de las violencias tristemente han tenido que irse modificando con el tiempo. Y a la vez también los grupos sujetos de estas mayores violencias vulnerables, minorías, tienen muchos nombres, también se han planteado el ser sujetos sociales y políticos. Y desde ahí se han planteado otras categorías de cómo nombrar la realidad.

Por ejemplo, si bien este marco normativo que acaba de leer Karla y que está en varias de estas leyes que se hacen a principios de esta década, ahora los propios grupos colectivos, personas o sujetos plantean cómo se les debe nombrar, por ejemplo, la discapacidad.

Al menos yo no tenía esa área de conocimiento, y en San Lorenzo Tezonco que trabajo con inclusión, sobre todo con Letras Habladas y ahora con Letras Señadas, estamos aprendiendo los conceptos. Y entonces, por ejemplo, se habla de personas en condición de discapacidad, y si uno va a allá tendría que ser discapacidades. E igual hablar de sexo así nada más determina la parte... Eso que tú acabas de decir, Bojorge, es una reflexión que se hace en los grupos y también por eso se plantea identidad de género y se tienen otras acepciones que son más inclusivas y mucho más amplias.

Claro, por ejemplo, si yo siguiera con la formación en la Facultad de Psicología que me dieran, muchas de esas categorías están en el DSM4 todavía o en el C10 como patologías en términos de la homosexualidad y demás. Entonces uno puede tomar toda esa fuente y seguirla poniendo ahí, porque hay un marco que sigue diciendo que son patologías.

El cuidado que se tuvo con la redacción fue justamente de buscar los marcos normativos, pero también tener la especificidad de cómo se nombra ahora, y como Universidad creo que tenemos la responsabilidad de buscar algo más allá que las dudas que uno pueda tener. En Integración justamente eso es lo que hace la indagación y la pregunta constante: uno se plantea un problema cuando le falta información o tiene nociones erradas.

Me parece que la parte que ya va teniendo sentido va dándose toda la configuración, pero estoy argumentando por qué enunciamos de esa manera las condiciones de discriminación, aun revisando toda la normativa vigente que sigue enunciando de una manera bastante distinta a lo que la subjetividad política permite o no cómo se auto nombran justamente como ya no decirles etnias, que tiene otro tipo de connotación. Que eso a cada uno le compensa o no el argumento académico, político y los lugares de enunciación, es distinto, pero desde ahí lo estamos haciendo o desde ahí se planteó la redacción.

Y la parte de inclusión de las instalaciones y la responsabilidad de la Universidad que tenga esas características, consideraríamos que quizá podría ser o un bis, porque me parece que sí tiene que ver con la discriminación, pero le pondría un mayor énfasis a la responsabilidad como institución de garantizar justamente que los planteles tengan estos accesos o este diseño universal que ahora se le llama así también, porque eso también haría que estas Normas de Convivencia nos da responsabilidad como institución al no cubrir con esto y no dejar las omisiones que hicieron las administraciones pasadas por ejemplo con el mantenimiento de los planteles y los elevadores,

que ahora nos tiene en un conflicto muy grande y nos ha llevado a otro tipo de discusiones.

Entonces no sé si podría quedar como un artículo 12 bis la enunciación muy específica de las instalaciones. Eso sí no está en la propuesta y creemos que sí tiene que quedar así muy específico para que también quede claro que ninguna administración a futuro pueda ser omisa o diciendo que eso no es prioridad para una universidad pública.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Tania. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Yo sólo quería aclarar que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación tuvo una reforma en el 2018, o sea, no es tanto tiempo.

Y por otro lado, a mí me parece que el meollo de que estén las posibilidades ahí nombradas es la posibilidad de atender a más y no a menos. Entonces yo creo que no pasa nada si aparece ahí la palabra “sexo”. Yo estaría de acuerdo en que se incluya porque la definición la incluye y porque abrimos las posibilidades y no la cerramos. Para mí ese sería el criterio, que no nos digan: “Pero ahí no dice, pero es que eso no está”. Se contempla una gama amplia de posibilidades, según incluso cómo la gente nombre eso.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Karla. Sigue Mariela.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Dos cosas. Una respecto a lo que plantea el profesor Bojorge, me parece que es importante estudiar un poco algunos de los avances que ha habido en términos de esos temas sobre el sexo y género. Me parece que está bien poner “sexo”, pero no porque se diga que a los hombres también los discriminan y esas cosas.

Yo quisiera insistir en la propuesta que hace Mariana en este sentido. Me parece que lo que se plantea en el último párrafo, que creo que salvaba o que salva lo que había propuesto sobre la legislación universitaria en caso de faltas graves, y que, insisto, tenemos como justamente ver el tema de lo que se va a entender por falta grave y sí tiene que estar de alguna manera en concordancia legislativa con lo que se está planteando en otra normatividad, o sea, no puede ser así como otra noción completamente distinta de falta grave. Es decir, tenemos que hacer un juego de concordancia, no idéntico, como dijo Israel, Israel no estuvo en la última reunión que tuvimos con los abogados, pero eso fue algo que muy claramente plantearon principalmente Rodrigo Maison, por ejemplo, respecto a las Normas de Convivencia y al Protocolo. En ese sentido, me parece que eso sí tenemos que considerarlo cuando discutamos la parte de definición de falta grave, la tasación de las sanciones y etcétera.

Una de las cosas que se está proponiendo en este artículo 12 desde la propuesta que hace Mariana, en el último párrafo, tiene que ver justamente con que las Normas de Convivencia tiene que ser un catálogo de normas que inviten a la comunidad a la convivencia. Y en ese sentido, la Universidad no sólo tiene que hablar en términos punitivos, sino que la Universidad tiene

que proponer y hablar en términos de prevención de la violencia, en términos de formación en torno a la violencia, en términos del tipo de conflictos con los que nos enfrentamos cotidianamente en la Universidad, y eso es algo que nosotros tenemos que poner en las Normas de Convivencia, no podemos exclusivamente hablar de cuestiones punitivas. No sé si me explico.

Por eso este párrafo que dice: “La Universidad realizará acciones”, etcétera, “y si se constituye en discriminación se aplicarán medidas efectivas de no repetición y reparación de daño”, y que tiene que ver justamente con un proceso formativo también. Entonces no es nada más el tema punitivo que tiene que presentarse por supuesto, pero que también tenemos que abrir y comunicar como comunidad lo que podemos hacer en términos de prevención de la violencia.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Con Mariela se cierra la segunda lista de 10, entonces tengo que preguntarles si consideran que está suficientemente discutido. ¿Es una participación o moción? ¿Qué es?

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

¿Qué propuestas son las que tenemos?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay tres propuestas. La propuesta uno, que es la propuesta original, a menos que alguien la sostenga. La propuesta número dos es la que presenta

Mariana. Y la propuesta número tres es la redacción que presenta el consejero Daniel. Es una moción de procedimiento, supongo, ¿o qué?

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

De procedimiento. Me parece que no hay una diferencia muy de fondo y si se podría hacer unos dos minutos que se intente hacer una redacción única y ya se presente para saber justo qué se está votando, porque me parece que la de Daniel y Mariana se puede ajustar y puede integrar las posibilidades. O sea, que demos unos cinco minutos para ver si se puede hacer una redacción conjunta y ya se presenta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay tres propuestas anotadas. La pregunta es, ¿alguien sostiene la propuesta original? Nadie la sostiene. Entonces solamente quedan dos propuestas. Les voy a dar lectura para sepan de qué se está hablando, y de ahí construimos.

La propuesta número uno será la de Mariana y que dice:

“Los integrantes de la comunidad tienen derecho a no ser discriminados por su origen étnico o nación, la identidad de género, el género, la edad, la condición de discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación y preferencia sexual, el estado civil o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar de manera parcial o total los derechos y libertades de las personas, sin perjuicio de la libertad de pensamiento, la libertad de examen y discusión de las ideas, la pluralidad de pensamiento, la libertad de cátedra e investigación, y la cooperación y apoyo mutuo que

constituyen principios universitarios fundamentales en la Universidad previstos en el numeral VI de la Exposición de Motivos y en los artículos 3 y 5, fracción I, de la Ley de la UACM.

“En consecuencia, su ejercicio y garantía deben respetarse por parte de todos los integrantes de la comunidad universitaria. Los actos u omisiones que generen discriminación serán considerados como faltas graves de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico, por lo que será atendido en el marco de la competencia y atribución de las instituciones y los procedimientos previstos por la legislación universitaria, estatal y federal vigente y aplicable en la materia.

“La Universidad realizará acciones y medidas de educación para prevenir y eliminar la discriminación entre los universitarios. Cuando se demuestre efectivamente un acto u omisión que constituya discriminación, se aplicarán medidas efectivas de no repetición y reparación del daño, así como amonestación y apercibimiento”.

La propuesta número dos es: “Los integrantes de la comunidad tienen derecho a no ser discriminados por su origen o nación, la identidad de género, el género, la orientación sexual, la edad, la condición de discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar de manera parcial o total los derechos y libertades de las personas, sin perjuicio de la libertad de pensamiento, la libertad académica y la cooperación y el apoyo mutuo que constituyen principios universitarios fundamentales en la Universidad previstos en la ley.

“Los actos u omisiones que generen discriminación serán considerados faltas graves de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico. La Universidad realizará acciones y medidas de educación para prevenir y eliminar la discriminación entre los universitarios, así como garantizará que sus instalaciones sean adecuadas para la accesibilidad y la inclusión de toda la comunidad universitaria”.

Estas son las dos propuestas que hay. Usted propuso, consejero, que se agregara la palabra “sexo”, los consejeros aceptaron. Hay una propuesta de procedimiento de que se den cinco minutos para trabajar una propuesta única. Al parecer las dos propuestas tienen coincidencias. Entonces hacemos un receso de cinco minutos para llegar con una propuesta concreta.

Receso de cinco minutos

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Al parecer ya hay una propuesta única y le voy a dar lectura. Dice:

“Los integrantes de la comunidad tienen derecho a no ser discriminados por su origen o nación, la identidad y expresión de género, el género, el sexo, la edad, la condición de discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación y preferencia sexual, el estado civil o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar de manera parcial o total los derechos y libertades de las personas, sin perjuicio de la libertad de pensamiento, la libertad de examen y discusión de las ideas, la pluralidad de pensamiento, la libertad de cátedra e investigación, y la cooperación y apoyo mutuo que

constituyen principios fundamentales en la Universidad, previstos en el numeral VI de la Exposición de Motivos y en los artículos 3 y 5, fracción I de la Ley de la UACM.

“En consecuencia, se debe y garantizar su goce y ejercicio por parte de todos los integrantes de la comunidad universitaria. Los actos u omisiones que generen discriminación serán considerados como faltas graves, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico. Cuando se demuestre efectivamente un acto u omisión que constituya discriminación se aplicarán medidas efectivas para asegurar la no repetición y la reparación integral del daño”.

“Artículo 12 bis. La Universidad realizará acciones y medidas de educación para prevenir y eliminarla discriminación entre los universitarios.

“Artículo 12 tris. La Universidad tomará las medidas necesarias a fin de que sus instalaciones sean adecuadas para la accesibilidad y la inclusión de toda la comunidad universitaria”. Entonces son tres artículos nuevos.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Sería: “Realizará acciones y tomará medidas”. Ahí está. Listo. Gracias. Podrían separar la palabra “acciones”, la “y” griega y “tomará”. Gracias.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

En donde dice: “fundamentales en la Universidad”, yo entiendo que en cualquier Universidad, pero supongo que nos referimos a ésta. Yo le pondría la mayúscula “fundamentales en la Universidad”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

El artículo 12 estaba dividido en tres partes, que es derecho de la comunidad, luego lo que era una falta grave y luego la responsabilidad de la institución. Esta nueva redacción creo yo que efectivamente te dice qué son los derechos de la comunidad, define qué es una falta grave en el segundo párrafo que está ahí, y en una tercera sección viene lo que le corresponde a la Universidad.

Algo que no logro, pero ya es problema mío, la necesidad de poner un artículo 12 bis y entonces un artículo 12 tris, dado que es un artículo, digamos, completo, es decir, los derechos, falta grave y la responsabilidad de la Universidad, porque recuerden el artículo 11 que se consideraba como falta grave en términos de agresiones. Y este artículo 12 está normando lo que tiene que ver con la discriminación, digamos, es un solo artículo. Entonces yo sugiero que quitemos los bises y que quede como un cuerpo de un solo artículo, como el anterior. Yo tendría que preguntarles, ¿aceptan que se haga esa modificación en términos de redacción? ¿Hay dos propuestas entonces?

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Podría aceptar que se quitara el artículo 12 bis, pero en la consulta que hicimos a una profesora de Lógica nos indicó que sí tenían relación los artículos, pero ese artículo respecto a las instalaciones de la Universidad sí tendría que ser un artículo aparte, y nos parece como que igual y ponerlo aparte no está tan padre, pero sí podríamos ponerle un bis ahí. El otro sí

podría quitarse bis y entonces sería artículo 12 bis respecto a las instalaciones de la Universidad.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Pero, ¿por qué?

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Porque son dos cosas.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Les explico un poco. El artículo 11 habla acerca del derecho de los integrantes de la comunidad a la protección de salud física y psicológica, y se trabajó. Luego viene el artículo 12 que tiene que ver con la discriminación. El artículo 13 tiene que ver con el hostigamiento, acoso y ataque sexual. Es decir, se están normando las faltas graves en tres grandes rubros. Entonces este artículo 12 tris, que, digamos, está ligado necesariamente al inmediato anterior que sería en términos de discriminación.

Por eso yo sostengo que tendría que ser en un solo porque estamos enmarcando tres tipos de derechos... Más bien, estamos normando los derechos de la comunidad universitaria en tres amplios espectros, aunque el aspecto creo que ya es amplio. Sigue Mariela.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Me parece que la propuesta que hace Mariana de que suba la parte que dice artículo 12 b: “La Universidad realizará”, ese puede quedar ahí y que sí se

ponga el otro aparte, porque está relacionado con el artículo 12, pero está hablando específicamente sólo de las instalaciones, sólo por claridad lógica.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Octavio y Pilar.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Para tratar de avanzar en esta parte. En el segundo párrafo dice: “Los actos u omisiones que generan discriminación serán considerados como faltas graves, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto General Orgánico”. Lo que propongo justamente a los proponentes es que se agregue igual: “Y la normatividad emitida para tal efecto, incluyendo las presentes normas”.

Si queda de esa manera se vuelve tautológico. ¿Por qué? Si yo reviso el artículo me está remitiendo a conformidad con el artículo 77. Si yo me voy al artículo 77 del EGO, el EGO me dice que las faltas graves son de conformidad con la normatividad emitida para tal efecto, y esta es la normatividad emitida para tal efecto, es una cuestión redonda y entonces de ahí simplemente este artículo 12 no conduce a absolutamente a nada.

Entonces una de dos, sería agregar justamente recuperando la misma redacción del artículo 77 del Estatuto General Orgánico y la normatividad emitida para tal efecto, incluyendo las presentes normas. O eliminar eso, dado que, como dijo el consejero Daniel, se va a atender en otro apartado dentro de estas normas. De lo contrario, estamos justamente encapsulados, repito, en una explicación tautológica el contenido de ese artículo 12. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es que más que una tautología, lo que se está diciendo es que dentro de la normatividad que tiene la institución, la primera vez que aparece el término “falta grave” es en el Estatuto General Orgánico.

¿Cuál es el contexto del término “falta grave”? Pues el que está enmarcado en el artículo 77, o sea, aparentemente podría haber una tautología porque sería un artículo recursivo, pero en realidad no. Lo que está diciendo es, ese término “falta grave”, ¿de dónde salió?, del artículo 77 del Estatuto General Orgánico. En ese sentido, creo yo que no hay una tautología, sino más bien una contextualización del término “falta grave”. Sigue Pilar.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Miren, la verdad no tenemos ningún artículo que diga “bis” y “tris” y cuestiones de ese tipo, entonces es cuestión de que viéramos si para que no rompa esta situación. Y me desdije, porque si se fijan ustedes, la Universidad tomará medidas necesarias a fin de que sus instalaciones sean adecuadas para la accesibilidad y tal, creo yo que esta parte puede subirse como un punto y seguido en donde dice: “Los actos u omisiones”, o sea, el que tienen como tris, puede ir después de “los actos u omisiones”, porque se está comprometiendo la Universidad a que esa situación no se dé, la discriminación no se dé porque no se tengan las instalaciones adecuadas. De todas maneras tendremos que buscar alguna forma para que no diga “12 bis” y “12 tris”, o sea, puede quedar en todo el cuerpo sin que sea bis y tris como en los anteriores que hemos venido trabajando.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo creo que aquí ya llevamos un buen rato discutiendo. Mariela, va a argumentar a favor.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Miren, el hecho de que no se ha puesto en otros artículos el bis y el tris, no quiere decir que no pueda aparecer, porque es una manera de ordenar en legislativa, no tiene ningún problema, es como una separación porque está en el cuerpo del artículo, pero tiene que ver con otro elemento, esa es una cuestión para claridad en la lectura y el entendimiento de qué va ese artículo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Karla y cerramos.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Entiendo la idea de que ahorita como está propuesto el artículo 12 tris parece que se sale del resto, pero me parece que incluso sí puede ir como punto y seguido después de: “La Universidad realizará acciones y tomará medidas de educación para prevenir y eliminar la discriminación entre los universitarios”, ese es un tipo de medidas que estamos comprometiendo a la Universidad a realizar para que no haya discriminación.

El otro es ese que tiene que ver con las instalaciones, es decir, la Universidad acepta que no sólo son de educación, sino que hay otro tipo de medidas a las que puede comprometerse. Yo no tengo nada en contra de que se dividan en

dos o en tres, pero me parece que sí pueden ser una sola unidad y con párrafos separados.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Votemos. Hay una propuesta en concreto, la propuesta de los proponentes y hay una propuesta que hago yo, y que es que todo quede en un solo artículo, en el artículo 12, así. Entonces la propuesta original que es la propuesta de los proponentes y que sería el artículo 12, 12 bis y 12 tris, y una propuesta que sería poner todo en uno solo, sin argumentación alguna más la que ya se ha vertido aquí. Entonces propuesta uno, es la de los proponentes que trabajaron arduamente en esta redacción, y la propuesta dos, que sería un solo artículo.

Quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son 22 votos. Los que consideran que no está suficientemente discutido. Abstenciones. No hay abstenciones.

Los que estén a favor de la propuesta que sea artículo 12, con su 12 bis y su 12 tris, favor de levantar su voto. Ocho votos. Los que estén a favor de la propuesta número dos, que es que todo quede en un solo artículo favor de levantar su voto. Son 14 votos. Abstenciones. Ninguna abstención. Quedó el artículo 12 completo.

Antes de entrar al artículo 13, les quiero solicitar que votemos si estamos a favor o en contra de continuar la sesión permanente para una tercera parte de la permanente y seguir trabajando en el Catálogo de Normas de Convivencia. Los que estén a favor de continuar la permanente favor de

levantar su voto. En contra. Cero votos. Abstenciones. Queda aprobada la continuación.

Lo que tenemos que votar ahora es fecha y lugar. Propuestas para fecha. Yo propongo jueves 14 de noviembre. Javier Apolinar.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Yo propongo el miércoles 13.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es que de lunes a jueves la Comisión de Mediación y Conciliación tiene revisión participativa.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

De lunes a jueves no sería idóneo sesionar, no es que no podamos, pero es parte del trabajo justo además de esto que se está viendo, entonces de ahí al lunes al jueves, no.

Podría ser de viernes 15 a martes 19, porque el lunes 18 es feriado por el 20 de noviembre, entonces no podemos sesionar en viernes. Sería el viernes 15 en San Lorenzo Tezonco, porque finalmente creo que las condiciones están aquí o en San Lorenzo, y si no, irse hasta el miércoles 20 de noviembre que sería para sesionar y ahí sí en plantel o en García Diego. Sería viernes 15 o miércoles 20 de noviembre.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay dos propuestas, que sea viernes 15 o miércoles 20. Los que estén a favor de que sea el viernes 15 favor de levantar su voto. Cinco votos a favor. Los que estén a favor del miércoles 20. Son 15 votos. Abstenciones. Queda aprobado el miércoles.

Lugar de sesión. Hay tres propuestas: García Diego, Cuautepec y San Lorenzo Tezonco. Los que estén a favor de que sea en García Diego favor de levantar su voto. Son 10 votos. Los que estén a favor del plantel Cuautepec. Seis votos. Los que estén a favor del plantel San Lorenzo Tezonco. Seis votos. Queda aprobado García Diego para el miércoles 20 de noviembre. Mariela, ¿qué es?

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Colegas, me parece que es muy importante que cuando votemos el espacio donde el Consejo Universitario va a sesionar tomemos en cuenta lo que estamos discutiendo. Ya pasó la votación, pero me parece central que el tema de las Normas de Convivencia y el Protocolo y el procedimiento se haga de cara a la comunidad en los planteles, es muy importante eso porque eso le da legitimidad a nuestro trabajo frente a la comunidad universitaria. Me parece que las instalaciones de García Diego no son propicias para esa consideración con la comunidad universitaria.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

“Artículo 13. El hostigamiento, el acoso y el ataque sexual están tipificados como delitos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en el caso del hostigamiento está tipificada como delito en el

Código Penal Federal y atentan contra la dignidad y la convivencia humana. Está prohibido este tipo de comportamientos y hacerlo será considerado una falta grave”.

Aquí hay propuestas de redacción y contrapropuestas. Abro lista. Karla Montalvo, Israel Ruiz, Tania Paloma.

Yo creo que sí sería bueno que fuéramos afinando la mecánica de discusión porque estamos trabajando demasiado los artículos en el Pleno, entonces yo creo que sí valdría la pena que no solamente la Comisión de Organización, sino que una subcomisión se encargara de recuperar las distintas redacciones y simplemente llegara a leer las tres propuestas para abocarnos a discutir, porque estamos aquí proponiendo e improvisando.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No improvisando; preparando...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Perdón, el 12 bis y el 12 ter, si no son improvisación no sé qué sean. Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Algunos compañeros de la Comisión de Mediación, esto es trabajo de Jesús Prián, pero algunos compañeros de la Comisión de Mediación lo apoyamos. Sería un poco más larga, pero recuperaría una definición. Sería así:

“De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los

ámbitos laboral y/o escolar, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

“El acoso sexual es una forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente de que se realice en uno o varios eventos”, ahí termina la cita.

“Por lo anterior la Universidad desarrollará políticas para garantizar una convivencia libre de violencia en sus relaciones laborales y de docencia, además promoverá y definirá en la comunidad universitaria que el hostigamiento y el acoso sexual son delitos, por tanto este tipo de violencia está prohibido en la Universidad. Violar este artículo será considerado como falta grave”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Israel Ruiz.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Representando en este acto al Colegio de Ciencias y Humanidades de aquí del plantel Casa Libertad. Mi propuesta de redacción es la siguiente, pero antes quisiera que me dieran la oportunidad, usted secretario técnico, de agradecer que le haya dado usted trámite a mi solicitud que le hice llegar, obviamente debidamente fundada y motivada, para que se pudiera instalar el equipo audiovisual en la explanada de aquí del plantel, jardín cultural, para que la comunidad de Casa Libertad pudiera seguir esta sesión en vivo para estar informada.

Esto obviamente lo hice con fundamento en el artículo 22 del Reglamento del Consejo Universitario, donde se plantea que todas las sesiones plenarias del Consejo serán abiertas a los integrantes de la comunidad, garantizando las condiciones para esto.

También en aras de darle máxima publicidad en cuanto a lo que estamos legislando que no es cualquier cosa, estas normas van a tener repercusión directamente hacia la comunidad, principalmente de los estudiantes, por lo cual me parece correcto que sea pública la sesión, la comunidad esté al pendiente, e incluso si no puede estar aquí en el salón de sesiones, pero está observando mediante las pantallas dicha sesión. Por eso en ese sentido le agradezco que le haya dado trámite a esta solicitud, y quien gana aquí es la Universidad.

Por otro lado, mi propuesta de redacción al artículo 13 es la siguiente. Ahorita la voy a hacer llegar a Valeria, pero la voy a leer de manera rápida y breve. Va en el sentido de que tenemos que ser objetivos, esto con la finalidad de salvaguardar los derechos de toda la comunidad sin distinción de género.

Dice la propuesta: “El hostigamiento, el acoso y el ataque sexual hacia hombres y mujeres por igual, constituyen actos que atentan contra el libre desarrollo psicosexual y contra la dignidad y convivencia humana. Además de que dicha conducta está tipificada como delito en los Códigos Penales nacionales y en la Universidad este tipo de comportamiento será considerado como una falta grave”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel, ¿Podrías acercar tu redacción, Israel? Sigue Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Sí quiero hacer la aclaración, secretario técnico, que el trabajo al menos que hemos presentado nosotras no está hecho sobre las rodillas, ha sido un trabajo justo de revisar normativa y viene propuesta de redacción completa. Ovinamente hay que armonizar porque hay una diversidad de pensamiento acá y ese es el trabajo que se ha hecho, considero yo que no estamos improvisando.

La construcción de propuesta que le pasamos ya a Valeria para que se pueda ver acá, va a ir más o menos conectada con el 14 también, pero acá va la primera parte del 13.

Quiero dejar claro también que el Catálogo de Normas, y eso nos lo comentaron en una reunión que fuimos convocadas en San Lorenzo Tezonco, por parte de la comunidad universitaria y sobre todo compañeros y compañeras del CHyCS, planteaban que estas Normas de Convivencia no solamente tenían que plantear lo que no se debía hacer, sino que además éramos una comunidad educativa que tendríamos que aportar a la construcción de lo que sí se tiene que hacer.

En ese sentido es que estamos enunciado como distintas partes para decir a lo que vamos, lo que no se debe hacer, lo que se sanciona y hacia dónde empujarlo, entonces va amplio.

Y la otra que también quiero agregar es que en el propio archivo, que lo vamos dejando para las minutas, pero lo vamos a traer a las sesiones, hemos incluido para el glosario las definiciones de violencias, que sobre todo en este

tema que tiene que ver violencias contras las mujeres están en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y ahí enuncia todas estas violencias que estamos nombrando, y que nos parece importante que también sean enunciadas acá.

“Artículo 13. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, como institución pública, está plenamente abierta a cualquier persona, independientemente de su condición económica o cualquier otra particularidad social. La discriminación, las distintas formas de violencias y en particular las violencias en contra de las mujeres no deben tener cabida en la vida universitaria institucional, académica y administrativa.

“Todo acto de violencia contra las mujeres que se encuentra tipificada en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las violencias psicológica, física, económica, patrimonial, sexual, docente y laboral, así como el hostigamiento y acoso sexual y cualquier acción u omisión que tenga por objeto atentar contra la dignidad humana de las libertades y la igualdad, está prohibidas y son consideradas falta grave”. En el glosario ahí ya las ponemos que son las que define esta Ley General.

“Es responsabilidad de la comunidad universitaria, de las instancias académicas, administrativas y de gobierno aportar a la prevención a través de la reflexión y análisis de las violencias con el fin de identificarlas, visibilizarlas y enunciarlas, con el objetivo de contribuir en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la sociedad, en este caso la erradicación de las violencias”.

Y me falta el último, “para generar un espacio libre de violencias y aportar a su erradicación en Pleno ejercicio de la autonomía universitaria las presentes normas deben aportar a la construcción de una política institucional”.

El siguiente artículo ya habla de los procedimientos, pero este enuncia que irían ahí.

El glosario que también ya pusimos abajo, las definiciones vienen... O sea, todo este tipo de violencias están definidas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y lo va enmarcando, digamos, que en el contexto universitario y podrían ser igual cuando habla de la violencia contra las mujeres.

Esta misma ley tiene un apartado, que me parece que es el Título Uno, Capítulo Dos, que se llama “De la violencia docente y laboral”, y que justamente ahí es donde nos enmarcamos, porque no solamente es el acoso y hostigamiento sexual que bien está definido, sino sobre todo y como Universidad hablar de la violencia docente y laboral en tanto trabajadores y ser un espacio universitario.

Por eso este 13 solamente enuncia que son graves y cuáles son en esta parte específica. Y ya el 14 cuando llegemos a ese momento, igual damos a dónde se atiende. Por eso sólo es con esta lógica de que este Catálogo de Normas tendría que pensar en cómo relacionarnos, no sólo cómo no, si no cómo sí, y cómo aportar hacia los otros lugares, entonces por eso va la propuesta. Y lo que está abajo en realidad va al glosario, ahora les doy el archivo donde sí vienen todas las notas al pie de cada una, la definición justamente de dónde está sacada, que es de la Ley General de Acceso.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿No hay nadie más en la lista? Entonces tenemos tres propuestas. Octavio, por favor.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Para esta propuesta en concreto, aparte de reconocer como institución, habría que señalar como institución y organismo público, eso porque se menciona directamente en el artículo 2 de la ley, se dice: “La Universidad es una institución pública autónoma”, para que quede en el sentido de que no solamente son las reglas que están protegiendo a los integrantes, sino precisamente los propios integrantes quienes deben de ceñirse a estas normas.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bien. Se acepta el agregado. Hay cuatro propuestas de hecho. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Ahorita se dará la discusión y se verá si se pueden compaginar propuestas y tal, pero de lo que alcancé a escuchar le propondría a Tania Paloma. Dice: “que tienen por objeto”, yo no lo tengo aquí, pero sé que dice: “que tienen por objeto tal cosa”.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

“Con el objetivo”.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Según yo, decía: “por objeto”. ¿Cómo diría? “Por el objetivo de...”

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

“...cualquier acción u omisión que tenga por objeto atentar...”

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Ese, ese. Lo que he visto es que usan una fórmula que dice: “Por objeto” o “que tiene como resultado”, es decir, que no depende necesariamente de la intención, es decir, tú puede no tener la intención y aun así realizarlo, o sea, a lo mejor no tienes conciencia de que quiere realizar ese acto, pero entonces utilizan una fórmula que es: “que tiene por objeto o resultado tal cosa”, y creo que eso abre las posibilidades.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Estaba esperándome para leer la propuesta de las compañeras, no le alcanzo a ver en pantalla, pero según entiendo hablan de tipos de violencia o violencias.

De acuerdo a la ley, el concepto de violencia es uno y se expresa en diferentes modalidades que son modalidades y tiene justamente... Te habla de una violencia, los tipos de violencia y las modalidades de la violencia, entonces yo pienso que si vamos a utilizar la ley, que me parece formidable,

está muy bien, utilicemos el mismo lenguaje, o sea, que sea congruente lo que estamos diciendo con lo que dice la ley.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

¿Cuál ley?

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Es una sugerencia, si no tampoco no hay ningún problema y tampoco si no la aceptan, tampoco ahí sí no voy a...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La propuesta uno es la original, la propuesta número dos es la de Israel, la propuesta número tres es la de Karla y Prián y la propuesta número cuatro es la que presenta Tania Paloma.

Por procedimiento, ¿alguien sostiene la propuesta original? No. Entonces la propuesta original se va. Israel, ¿tu propuesta se ve reflejada en alguna de las dos redacciones que se están presentando, tanto la de Jesús Prián que presenta Karla Montalvo o la de Tania Paloma?

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Yo veo que ninguna lleva la finalidad de salvaguardar los derechos de toda la comunidad en relación a que no debe de haber distinción de género, y desde mi punto de vista, las dos propuestas son tendenciosas y se inclinan a proteger los derechos de un género determinado, por eso mi propuesta era

que se fuera hacia hombre y mujeres por igual, para salvaguardar esta garantía.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces sostienes tu propuesta.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Sí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Octavio, ¿es una participación, propuesta? ¿Qué es?

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Sería responder a la propuesta del consejero Israel. De hecho, la más limitativa es la de usted, consejero, precisamente porque la cuestión de las personas va más allá de hombres y mujeres.

Habría que recordar en el caso, por ejemplo, de San Lorenzo Tezonco que tenemos estudiantes que por cuestión administrativa provienen de Oaxaca, se identifican como como hombres o mujeres, pero en la cuestión de su identidad de género ellos no se auto inscriben a ninguna de las dos. Cuando ponemos hombres y mujeres empieza a ser restrictivo, primer punto.

Lo segundo, no existen los Códigos Penales nacionales, solamente es el Código Penal Federal, podrían ser Códigos Penales Estatales, pero eso ya corresponde a otra cuestión.

La propuesta incluso para poder mejorar esa parte sería cambiar Códigos Penales federal y estatal, porque los nacionales no existen. Y la cuestión justamente de que únicamente quede entre hombres y mujeres es restrictivo, por eso es que las otras propuestas que recuperan la cuestión de la persona son más amplias, y la cuestión tendenciosa pues no está en ninguna de las propuestas. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias, Octavio.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Solicito la...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Te anoto en la lista Israel, y contigo se cierra la lista de hecho. Sigue Javier Apolinar.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Me uno a lo que dice el consejero Octavio, e inclusive también cuando se plantea el ataque sexual hacia hombres y mujeres por igual está completamente fuera de lugar. Las mujeres son mucho más hostigadas, o sea, no podemos pensar en una igualdad entre hombres y mujeres, porque las mujeres siempre han estado en una desigualdad con los hombres y siempre han sido hostigadas. En este caso yo le diría, compañero, que sexual hacia hombres y mujeres, pero el “por igual” no, no va ahí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Es el espacio de discusión y de argumentación en el Pleno, entonces sí me parece importante contestar.

El Catálogo de Normas de Convivencia que plantean como dictamen la Comisión de Mediación del Sexto CU y que corresponde a un dictamen del Cuarto CU, fue la base para empezar a discutir, tiene problemas la original. Por ejemplo, consejero Apolinar, el ataque sexual como delito no está tipificado en ningún lado, o sea, no es una forma.

Entiendo la lógica porque luego dudo de lo que quisieron decir, y que nos pasó la sesión pasada, pero al menos la lógica del 13 y el 14 que se está trabajando acá tiene que ver con la violencia contra las mujeres.

¿Por qué es específico? Porque en este país todos los días matan en promedio a diez mujeres por el simple hecho de ser mujeres. La violencia sexual, la cosificación y objetivación de las mujeres es una de las atenciones que tiene su especificidad, porque por el simple hecho de ser mujeres vivimos toda esa violencia, y es un avance que esta Universidad desde el inicio que está planteando una normatividad reconoce estas necesidades específicas que están ahí, y por eso se va marcando y por eso hay una serie de normativa.

Otra vez, compañeros y compañeras, me parece que hay una responsabilidad de la Universidad justamente de educar y de formarnos porque es un espacio educativo. Claro, uno no lo sabe, yo lo aprendí acá, yo aprendí en la UACM los acompañamientos de violencias.

Entonces esto de la objetividad, de no ser, no, claro que no, el 13 y 14 habla de cómo atender y de cómo promover un espacio que detenga las violencias en contra de las mujeres.

Por supuesto que tiene una carencia más la propuesta original del Catálogo de Normas de Convivencia y que también la realidad nos dice que hay que atender otros tipos de violencia que le están pegando a la comunidad, por supuesto. Pero esa es un apartado más donde hay una violencia generalizada en nuestras comunidades y que tendría que enunciar también, por ejemplo, lo que implica que tengamos planteles en espacios en donde la educación no llega y en las delegaciones más peligrosas de esta ciudad: Cuauhtémoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, ahí estamos y claro que nos atraviesa.

Entonces habrá que ver cómo queda este Título Dos del Catálogo y que sí valdría la pena poner un artículo específico de hablar de las violencias que vive la comunidad que de igual forma nos tenemos que hacer cargo en la reflexión y atenderlo.

Entonces sí pediría un poco de seriedad al hablar de: “no son objetivas”, “no está incluida la violencia”. En todo caso hay que hacer una normatividad que responda a la realidad que vivimos en esta ciudad y a la de nuestra comunidad. Pero sí dejar claro que el 13 y el 14 hablan específicamente de la violencia en contra de las mujeres por todos esos contextos que están ahí.

Y si no argumentamos y sólo votamos, me parece que este Pleno y este espacio de gobierno puede perder esa riqueza por más cansado que sea discutirlo a profundidad, y poner en común las diferencias que tenemos y ver dónde se consensa y dónde no va a haber diferencia, o dónde es irreconciliable.

Entonces un poco de pensarlo integralmente y en todo caso propone un artículo más. Y creo que la Oficina de la Abogado General y otros nos podrían dar algún tallerito sobre esta Ley de Acceso para que tengamos mayor claridad los consejeros y consejeras.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Tania. Sigue Israel, y contigo se cierra la lista.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

En primer lugar, yo no estoy diciendo que estoy a favor de la violencia hacia las mujeres, pero como legisladores debemos de ser objetivos y debemos de ser neutrales, porque ese tipo de conductas si bien las estadísticas plantean que las mujeres son más agredidas, también esas conductas las reciben en el transporte público y en cualquier lugar, también mujeres acosan a hombres.

Bajo esa premisa y en aras de tener esa objetividad, nosotros como legisladores y estamos legislando una norma, y en ese sentido debemos de ser igualitarios, debemos de conducirnos con equidad para salvaguardar precisamente los derechos de cualquier miembro de la comunidad universitaria, y esto incluye a hombres y a mujeres por igual.

Por último, le contesto a usted, consejero Octavio, si bien es cierto que no existe un Código Penal nacional, ahí le concedo la razón, fue un error de redacción, pero sí hay un Código Nacional de Procedimientos Penales, entonces en ese sentido fue un pequeño error de redacción, pero no es que no existan códigos nacionales, claro que existe, está el Código Nacional de Procedimientos Penales. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. Con la participación de Israel se cierra la lista de diez. Entonces hay tres propuestas, la propuesta número uno que es la de Israel, la propuesta número dos es la de Karla Montalvo y la propuesta tres la de Tania Paloma.

Pareciera ser que sí tienen puntos en común, ¿cierto? O sea, sí hay coincidencias. ¿Hacemos un receso de 10 minutos para ver si podemos sacar una propuesta única? Gracias.

Receso de diez minutos

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Le solicitaría a quienes integran el Pleno a que se incorporen a la mesa para seguir discutiendo. ¿Hay propuesta única o hay dos propuestas? Está la de Israel y la otra propuesta. Le damos lectura.

“La discriminación, las distintas formas de violencias y en particular las violencias en contra de las mujeres no deben tener cabida en la vida universitaria, institucional, académica ni administrativa.

“Todo acto de violencia contra las mujeres que se encuentra tipificado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las violencias psicológica, física, económica, patrimonial, sexual, docente y laboral, así como el hostigamiento y acoso sexual y cualesquiera acción y/u omisión que tenga por objeto o como resultado atentar contra la dignidad humana, las libertades y la igualdad, están prohibidas y son consideradas falta grave.

“Es responsabilidad de la comunidad universitaria, de las instancias académicas, administrativas y de gobierno aportar a la prevención a través de la reflexión y el análisis de las violencias con el fin de identificarlas, visibilizarlas y enunciarlas para contribuir en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la sociedad, en este caso la erradicación de las violencias. Para generar un espacio libre de violencias y aportar a su erradicación en pleno ejercicio de la autonomía universitaria las presentes normas deben aportar a la construcción de una política institucional”.

Tengo problemas con el quórum. ¡Ah! No, porque estamos en segunda convocatoria. ¿Los estudiantes con voto podrían levantar a mano? Son nueve. Académicos con voto. Sí tenemos quórum.

Hay dos propuestas, la propuesta uno es la propuesta de Israel y la propuesta dos es la que sale de unificar la propuesta de Tania Paloma y de Karla Montalvo. Ya le dimos lectura a las dos propuestas.

Lo primero que tengo que preguntarles es que si consideran que está suficientemente discutido. Los que consideren que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son 21 votos. Los que consideren que no

está suficientemente discutido. Abstenciones. Está suficientemente discutido y hay dos propuestas.

No mencioné por omisión o por error que hay un glosario, ¿cierto?, que está abajo, pero que sí quede claro que ese se tendrá que incorporar en el cuerpo del reglamento.

Los que estén a favor de la propuesta número uno, que es la propuesta de Israel Ruiz, favor de levantar su voto. Los que estén a favor de la propuesta número dos, que es la versión unificada de las dos propuestas. Son 20 votos. Abstenciones. Queda aprobada con 20 votos a favor la redacción del artículo 13.

Les propongo que hagamos un receso para comer y regresemos a sesionar. Comemos y regresamos a las 14 horas con 44 minutos.

Receso para la comida.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Regresamos a la sesión. Acabamos de aprobar el artículo 13 y vamos al artículo 14. Dudas con el artículo 14. No. Muy bien.

Artículo 14 dice: “Artículo 14. La Universidad, de acuerdo al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de atender aquellos casos de hostigamiento, acoso y ataque sexual denunciados a cualquier autoridad de la Universidad. Para ello deberán ceñirse al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género emitido por la Comisión de Mediación y Conciliación”. Abro lista para el artículo 14. Karla Montalvo, Israel, Ingmar, Tania. Iniciamos con Israel.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

A manera de sugerencia, veo algunas ambigüedades y hay inconsistencias en el artículo, no está muy claro, dado que por ejemplo el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos habla acerca de a quién van dirigidos los derechos humanos, cuáles son las leyes que los tutelan y cuáles son las características. No veo alguna relación del artículo 14 con el artículo 1º en cuanto a la redacción, porque más bien casi es lo mismo que plantea el artículo 13, habla de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Protocolo.

Entonces yo considero que en vista de que dicho artículo constitucional plantea este tipo de características, a quiénes van dirigidos los derechos humanos, qué son, quién los garantiza y cuáles son sus características, considero que la redacción correcta del artículo 14 debería de ir de la siguiente manera.

Dice: “La Universidad, en concordancia con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a su comunidad, previendo en todo momento que cualquier violación a estos derechos será debidamente atendida por las instancias competentes”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. ¿Podrías acercar tu redacción a la mesa? Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Hay varias cosas. La primera es que el Protocolo, a mi juicio, tiene que ser aprobado por el Pleno del Consejo Universitario, no como manual de procedimiento interno de la Comisión de Mediación, porque incluso en la propuesta que estamos trabajando no sería propiamente la Comisión de Mediación quien llevaría los casos. Y porque creo que además si se aprueba en el Pleno, digamos, hay más discusión, por un lado, hay más... ¿Cómo decir ahí? Hay más visiones que sólo en una comisión, y que además es pequeña, y porque me parece que eso le da como una mayor institucionalidad y como que no va a depender de que una nueva comisión llegue y lo quite, eso es muy fácil. En cambio, si pasa por el Pleno del Consejo, tras una discusión seria, larga, buena, se puede quedar, digamos, para que ya la Universidad esté comprometida con eso. Ese es el primero.

El segundo, contestando a lo que dice Israel, me parece que la referencia al artículo 1º tiene que ver con el asunto de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En ese sentido, se está entendiendo que es una violación a derechos humanos la violencia de género. Y es en ese sentido, me parece, que es la cita al artículo, porque incluso habla de las autoridades, o sea, que toda autoridad que sepa tendrá que hacer algo.

Y lo otro es que Jesús también hizo una propuesta al respecto, y se las voy a leer: “La Universidad, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de atender aquellos casos de hostigamiento y acoso sexual denunciados a cualquier autoridad de la Universidad”, y pone entre paréntesis “(coordinador o coordinadora de plantel, consejero o consejera de plantel, coordinador administrativo o coordinadora administrativa, coordinador o coordinadora de Colegio), la autoridad no hará público el nombre de la víctima para evitar cualquier tipo de revictimización, para ello deberán ceñirse al Protocolo de Atención de Víctimas de Violencia de Género”. Y yo ahí diría: “Aprobado por el Pleno del Consejo Universitario”.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Es decir, con la redacción anterior el artículo 14 tiene la concordancia de atención. Si bien es cierto justo que el artículo 1º habla que las autoridades tienen que hacerse cargo, la forma de redacción que estaba... O sea, el nombrar o enunciar el artículo 1º constitucional era confuso. Entonces por eso se reelabora, va más o menos en el mismo sentido que Karla, creo que tiene un poco más de cosas, pero va por ahí:

“La Universidad debe brindar atención institucional a los casos de violencia de la comunidad universitaria para no incurrir en omisiones en la violación de derechos. Dicha atención debe regirse por los marcos normativos vigentes internacionales, nacionales y locales, así como regirse por los principios de confidencialidad y debido proceso.

“Los casos de violencia contra las mujeres pueden denunciarse ante cualquier instancia universitaria de gobierno y de administración universitaria. Todo funcionario universitario tiene la obligación de canalizar

los asuntos para su atención, de conformidad con los procedimientos y protocolos emitidos por el Consejo Universitario y los Consejos de Plantel”, justo en ese mismo sentido que se planteaba.

Nosotros sí ponemos lo del caso del plantel San Lorenzo Tezonco, en el sentido del mandato que hace la Comisión de Seguridad de los diálogos que tuvimos y que vino al Pleno, y que además, digamos, que lo que hay ahora que no hemos llegado al Título tercero, como está enunciado el Título Tercero habla del acto de violencia y luego va a la Comisión de Mediación.

Entonces ahí en el íter no se nombra ni las coordinaciones de plantel ni a los planteles, esta discusión se dio con parte del Consejo de Plantel de San Lorenzo Tezonco y después vinieron como Comisión de Seguridad que están ahí, entonces por eso lo ponemos, también entendemos que quizás... Pero bueno, este sí existe.

“En el caso del plantel San Lorenzo Tezonco se atenderá según el Protocolo de Atención de Casos de Violencia de Acoso o Hostigamiento Sexual entre la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, es decir, así se llama el protocolo que está en vigencia en San Lorenzo.

Luego: “Los procedimientos y protocolos de atención en la materia contarán con los apoyos institucionales universitarios que se requieren para cumplir con sus propósitos. Los casos de violencia feminicidas serán acompañados por la Oficina del Abogado General y la Defensoría de los Derechos Universitarios”.

Y otra vez aquí anexamos en el glosario la definición de “violencia feminicida”, que también existe en la Ley General de Acceso a las Mujeres a

una Vida Libre de Violencia, porque tiene esta connotación que va a llegar hasta el feminicidio. Entonces esto es más que grave, o sea, ahí tendrían que haber dos instancias más de acompañamiento además de los protocolos y procedimientos que también estaría ya la Defensoría enunciada.

Esa es la propuesta de redacción para el 14, y por eso decía que más o menos en el mismo sentido y está enunciada así. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La Comisión de Mediación está trabajando de manera muy intensa para sacar un protocolo para toda la Universidad que posibilite dar respuesta a esta problemática de manera institucional. Ha sido una prioridad para la Comisión, tan es así que la próxima semana estaremos trabajando con el segundo borrador y la segunda revisión.

Yo hablé también con el coordinador de plantel y hablé con al menos dos consejeros de plantel de San Lorenzo Tezonco sobre esto, porque es algo que efectivamente les preocupa, tan les preocupa que yo hablé con ellos también sobre la misma problemática.

Lo que yo les comentaba es, yo conozco el Protocolo de San Lorenzo Tezonco y lo conoce la Comisión porque nos lo fueron a presentar a la Comisión, también estaban los compañeros de Asuntos Legislativos, y luego de eso la Comisión lo leyó en Pleno de la Comisión y sacamos varios elementos, o sea, lo conocemos, es lo que quiero decir.

Y en ese sentido, el Protocolo de Atención a Víctimas que el Cuarto CU elaboró y que está en fila, digamos, para discusión en este Orden del Día, lo que posibilita a la Universidad es investigar los hechos. El Protocolo de San Lorenzo tiene más que ver con una atención, digamos, de manera inmediata, una primera atención y ver si vía una mesa de resolución de conflictos se puede evitar o hacer parar la violencia, básicamente tiene que ver con eso. Y ahí tienen algunos mecanismos, por ejemplo, de escritura, de un compromiso de no volver a violentar o cosas así, y que estaría bien.

Lo que yo les quiero decir es lo siguiente. Si San Lorenzo ahorita lo tiene aprobado, ahorita San Lorenzo lo va a poder seguir aplicando hasta que entre en vigor el nuevo Protocolo, que sería más o menos en febrero, y que ya implica todo un trayecto, o sea, ese protocolo abarca desde la primera atención hasta la reparación, de hecho abarca desde prevención hasta la reparación del daño.

Pero me parece que es una cuestión local. ¿Por qué lo podrían seguir aprobando de aquí a febrero, incluso si aprobamos el del Cuarto CU? Porque no se contraponen, son dos procesos distintos. Si ellos ven que en esa mesa no resuelven, pueden derivar a la Comisión de Mediación para que se establezca en los términos del protocolo que viene en línea, que es distinto al que nosotros estamos trabajando, en ese protocolo se podría llevar la investigación. Pero me parece que ya pasarlo por el Pleno es otra cosa, es como decir que hay planteles que tienen una cosa y otros que tienen otra.

Eso sí no creo que sea conveniente, me parece que eso se puede discutir cuando discutamos los protocolos y en una de esas, dado que esto nos está llevando un buen tiempo y me parece correcto que nos lo esté llevando, en

una de esas nosotros ya estaríamos en condiciones de traerles muy avanzado el protocolo institucional, que además ha recogido, o al menos ha intentado, ha convocado a diversas voces y hemos escuchado diversas voces para configurarlo y nos hemos asesorado.

Yo no pondría aquí el protocolo, creo que lo importante de este artículo es dejar claro que tiene que haber uno, es decir, en lo general, y ya en lo particular que tendría que ver las particularidades del protocolo, me parece que lo podemos discutir después. Y que en este nos concentremos, uno, en que diga expresamente que vamos a sacar un protocolo; dos, que diga que sea propuesta de la Comisión de Mediación; y tres, que requiera del aval del Pleno. Me parece que si tiene esos tres elementos ya va a quedar claro que es un asunto institucional y que además se aplica para todos los planteles.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. estoy yo en la lista. Creo que las dos propuestas coinciden hasta cierto punto. Lo único que yo sí no coincido es con el párrafo que dice que el caso de San Lorenzo Tezonco. Creo que la propuesta sin ese párrafo sería bastante incluyente y...

Yo estaría de acuerdo con la propuesta que presenta la compañera Tania, y también sí que quede claro que el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género es elaborado por la Comisión de Mediación y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario, o sea, ¿quién lo elabora? Mediación. ¿Quién lo aprueba? El Pleno. Porque dicho así, aprobado por el Pleno, se podría pensar que lo hace quien quiera. Nada más. Sigue Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Por eso hice el paréntesis de San Lorenzo, que en todo caso quizás pueda ir en transitorios, como en lo que se aprueba, como cuál es ahí el procedimiento. Lo pusimos porque sí es la propuesta de las consejeras de San Lorenzo y recuperamos las opiniones que había y por eso hasta está en un renglón aparte. En todo caso podría ir en los transitorios en tanto ya es un mecanismo que atiende las violencias.

El otro elemento que también es importante me parece para enunciar, se puede poner esto de la Comisión de Mediación: “La Universidad brindará atención”, que habla de las atenciones, y ponemos lo de procedimientos y protocolos, porque si bien es cierto que tiene que ver con la atención a violencia contra las mujeres, en el caso de la experiencia de San Lorenzo, con esta mesa de resolución, ha atendido violencias no solamente contra las mujeres, o sea, ha dado el marco, como el procedimiento, este protocolo y la mesa de resolución y por cómo está integrada, la atención a más violencia es que llegan de la comunidad, y cuando es el único mecanismo que existe en el plantel, no sé si es el único, pero es el que ha funcionado desde hace tiempo y va tomando más cuerpo. Por eso decimos: “los casos de violencia” y poníamos ahí.

Y cuando se habla que sí nos quedó clara la redacción, o sea, quitamos el párrafo en el caso del plantel, en todo caso para estas normas provisionales, pueden entrar en transitorios con otra redacción.

Y en el caso de poner que justo cualquier instancia universitaria, autoridad o estos espacios que se puede combinar con la redacción que hace Karla, tiene que ver también con que quizás haya otro tipo de denuncias que no

necesariamente caen en el protocolo que se está construyendo o el que existe de violencia de género.

Por ejemplo, pensábamos en el acuerdo que aprobamos sobre la atención de la Oficina del Abogado General, entonces si alguien va y denuncia una violencia, hay procedimientos que ya aprobamos como este de la instancia de la oficina, o sea, que cada plantel va y llega. Por eso lo pusimos en general, se puede poner lo específico de la Comisión de Mediación y de ese protocolo, pero sí nos parecía importante nombrar procedimientos y protocolos en general cuando hay una denuncia de cualquier tipo, que sí haya rutas a dónde recurrir. Esa era la otra aclaración que estaría ahí. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

En el primer párrafo tengo una duda, de la propuesta que hace la consejera Tania. Dice: “La Universidad debe brindar atención institucional a los casos de violencia de la comunidad universitaria para no incurrir”, sería: “en omisiones en contra de la violencia de derechos”, pienso, porque queda extraña la redacción respecto de: “no incurrir en omisiones en la violación de derechos”, queda como la cuestión de... O sea, tenemos que atender que no haya omisiones en cuanto a la manifestación de la violencia. Lo que pensaría sería: “Para no incurrir en omisiones en contra de la violencia de derechos”.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

No. Ahí sería en contra de las garantías de derechos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O sea, ponerlo en positivo. “En contra de los derechos humanos”.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Ese es uno. Lo de lo transitorio ya lo trataron. Y la cuestión de todo funcionario yo haría la propuesta de que pueda quedar como: “Toda persona funcionaria universitaria”. De hecho, eso está ya manejado dentro de la Constitución Política de la Ciudad de México, porque si queda la cuestión: “de todo funcionario”, la cuestión de “todo funcionario” remite exclusivamente hacia los hombres. El término que está ya dentro de la Constitución es: “persona funcionaria”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es una propuesta de modificación. Yo les preguntaría a los proponentes si aceptan esa modificación, o que quede como una propuesta nueva. La primera propuesta que hace es...

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Ahí donde dice: “Todo funcionario universitario”, la propuesta sería: “toda persona funcionaria universitaria”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

En su caso si acepta la propuesta de modificación, si no pues sería en otra.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

En todo caso, creo que es más específica la propuesta que hace Karla y el consejero Prián y que justo ahí creo que es donde enuncian: “coordinaciones”, “Consejos”, todo eso, y creo que sería mucho más específico que dejarlo en lo amplio. Entonces más bien sería conjuntarla con la propuesta de Karla y de Prián.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No se acepta la redacción. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Yo sí quisiera decir lo siguiente. A mí me gustaría no abrir tanto este artículo, dejarlo más cerrado. El sentido de que garanticemos ahí, o que ese sea el sustento del protocolo, que dejemos bien claro que va a existir, que tiene que ser propuesto por una comisión y tiene que ser aprobado por el Pleno. Me parece muy importante que sea eso.

Ahora, el protocolo sí abarca un importante número de cuestiones, por eso desde donde lo ve Andrea Medina, por ejemplo, es desde la discriminación. Entonces ese protocolo va a atender una gama importante de conductas y de problemáticas. Y además de que tiene una parte muy larga sobre la prevención, tiene otra parte que hay que ajustar y que estamos justamente en eso, pero que tiene que ver con una primera parte que resuelve conflictos desde una manera no sancionatoria, o sea, que tiene un primer acercamiento

de resolución de conflictos que pone el énfasis en lo que la persona afectada quiere, etcétera. Eso sí va a estar.

Yo creo que este artículo no debe abrirse tanto, tanto, tanto, porque además el procedimiento vamos a tener, es decir, me parece que el procedimiento de cómo vamos a atender, por ejemplo, consumo, ese habrá que hacer un procedimiento específico. Lo que tenga que ver con violencia física entre personas podemos hacer un procedimiento específico. Me parece que lo que tiene que ver con... Yo creo que en los transitorios o en alguna parte del cuerpo podemos poner y explicitar cómo va a ser el procedimiento en general.

Entonces nosotros tenemos una propuesta de cómo tiene que ser un procedimiento, por ejemplo, de mediación o conciliación, y ese sería el primer paso en prácticamente todas las violaciones a las normas, excepto los que son de gravedad y no se pueden conciliar o mediar. Pero en una gran cantidad que no se puede conciliar y mediar estaría un espacio de resolución de conflictos, donde podríamos encontrar alternativas para atender estos casos que no pasen de manera directa a la investigación y sólo si ahí no se logra detener el problema y resolverlo, entonces se podría pasar a la etapa de investigación.

Lo que quiero decir es, me parece que este artículo se tiene que centrar en lo que tiene que ver con hostigamiento, acoso, hablar del protocolo y marcar la ruta para aceptar ese protocolo, y yo en este caso, en ese contexto hablaría de un solo protocolo que sería para toda la Universidad.

Y soy enfática porque sí me parece que eso es central ahorita, que eso quede claro ahí, independientemente de que podamos sacar protocolos de atención

a consumo o podamos sacar protocolos de atención a violencias, digamos, muy graves. Sí es importante que aquí en este punto y como estaba pensado, tiene que ver con la violencia de género, entonces hablar de cuál va a ser el caminito y el camino ya está andado.

Ahí sí hago el énfasis en que tendría que ser uno y marcar el camino hacia dónde lo queremos llevar, y los otros los podemos poner en los artículos que tengan que ver con eso, es decir, cuando lleguemos, no sé, a fumar o no fumar y esas cosas, se podría poner qué va a hacer la Universidad, ¿va a haber un protocolo o no va a haber un protocolo especial para atender eso o no? ¿Para el consumo se podría hacer?, etcétera.

Como sea, los mecanismos de actuación de las autoridades también tienen que quedar claros. Una de las propuestas que les pasamos la vez pasada por escrito tiene un mecanismo de atención que está basado en cómo atienden ahorita los planteles, tanto con lo que hablé en San Lorenzo como con lo que hablé en Del Valle. Yo creo que lo de los protocolos o lo de cómo le vamos a hacer, la parte ya más de cómo aplicar, sería posterior, y no aquí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Javier Apolinar.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Creo que igual en ese aspecto la propuesta auna como mucho y de repente deja como unas palabras muy grandes. Yo me iría más por la propuesta del compañero Jesús, pero me mueve una cuestión de “a cualquier autoridad de la Universidad”, y te ejemplifica como “coordinador de plantel”, y yo creo

que no hay que especificarlo de esa manera porque entonces dejamos afuera a varias autoridades universitarias del plantel.

Lo que sí es agregar esto de que la autoridad como tal no haría público el nombre de la víctima para evitar cualquier tipo de sobre victimización en el término.

Y lo anterior ya estaba como modificado en el término de que era el Protocolo de Atención a Violencia emitido por la Comisión de Mediación y aprobado por el Consejo, pero me parece prudente el hecho de que se acote a este un poco más corto, porque se sobreentiende el hecho de que en el protocolo vendrá más desarrollado cómo es que se van a tomar estos caminos de solución.

Y en el primero, se abordan algunas terminologías que a lo mejor pudieran dejar un poco más abierto o un poco más amplio el punto, cuando el punto es los casos de hostigamiento y acoso sexual, y que viene cómo es que va a proseguir la persona, o sea, cómo es que el alumno o el administrativo va a poder denunciar cualquier caso de acoso u hostigamiento frente a una autoridad universitaria.

Lo que sí es no acotar las autoridades universitarias como son los consejeros de plantel, sino autoridades universitarias, y después seguir con la protección a la víctima.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Estoy en la lista. Yo estaría de acuerdo con la redacción del artículo con la propuesta que presenta Karla con Prián, solamente pediría que se

agregara que: “fuese elaborado por la Comisión de Mediación y Conciliación y aprobado por el Pleno”.

E incluso estaría de acuerdo en que se incluyera en un transitorio que: “En tanto no se apruebe el Protocolo para Atención a Víctimas de Violencia de Género, los protocolos emitidos por los Consejos de Plantel seguirán vigentes”, como un transitorio.

Con mi participación se cierra la lista de diez, entonces le preguntaría a los consejeros su consideración si está suficientemente discutido. Es una moción de procedimiento.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Sí, porque no tomaron en cuenta lo que dije.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sería la redacción, ¿de quién? ¿De Jesús Prián?

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Sí. De Jesús Prián.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces le pregunto yo a los proponentes si sí la aceptan. ¿Cuál sería en específico la...?

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Quitar lo que va después de: “autoridad universitaria”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

“Autoridades universitarias” y “coordinador de colegio...”. Yo creo que sí es importante porque ahorita que estaba con lo de derechos humanos, que solicitaron que se designara a un enlace, tenía que ser alguien que tuviera la capacidad de decisión inmediata y entonces por eso sí era importante que fuera en ese caso la Coordinación del Plantel, porque es la que tiene las atribuciones, o sea, el enlace como figura no existe, pero bueno, como cualquier autoridad de la Universidad con capacidad de decisión inmediata. Yo no sé si estuviera de acuerdo que fuera: “cualquier autoridad de la Universidad con capacidad de decisión inmediata”, en ese sentido, o sea, alguien que... ¿No? Está bien. Lo olvido. Ya estaría. ¿Así queda la lista de diez? ¿Sí se incorporó su texto en la propuesta, compañero José Javier Apolinar

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Sí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bien. Ahora sí, quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son 16 votos. Quienes consideran que no está suficientemente discutido. Cuatro votos. Abstenciones. Una abstención. Hay tres propuestas en concreto, la propuesta original. ¿Alguien sostiene la propuesta original? Nadie la sostiene. Entonces quedan tres propuestas, la propuesta de Israel, la propuesta que presenta Jesús Prián con Karla

Montalvo y la propuesta número tres que es la que presenta Tania Paloma.
¿Se van a acercar a la mesa?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La idea sería que en vez de sólo especificar “de acoso y hostigamiento”, diga: “Aquellos casos de acoso y hostigamiento sexual” o “De aquellos que están enunciados en el artículo anterior”, o sea, con todas las violencias que están enunciadas en el artículo anterior se tienen que canalizar, cualquier autoridad que reciba una queja al respecto la tendrá que canalizar y tendrá que haber un protocolo que los atienda, y así incluyes los de arriba.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Dice, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Tiene la obligación de atender aquellos casos de violencia especificados en el artículo 13 de este Catálogo”, es un Catálogo de Normas de Convivencia. Y ya podemos quitar: “hostigamiento y acoso sexual”.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

El apartado anterior habla de “hostigamiento” y el 14 habla de “hostigamiento y acoso sexual”, o sea, por qué se tienen que poner.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Perdón, consejero, pero es que en el 13 habla de hostigamiento, acoso y ataque sexual. El que se aprobó, cambió. La diferencia entre este artículo y el anterior es que en este se hace referencia a que las autoridades son las que

tendrían que actuar y ceñirse al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género, digamos, es otro nivel de atención. Esa es la diferencia. “Aquellos casos de violencia especificados en el artículo 13 de este Catálogo”, quitar “hostigamiento y acoso”, “de este Catálogo denunciados a cualquier autoridad de la Universidad, la autoridad no hará público el nombre de la víctima para evitar cualquier tipo de revictimización. Para ello deberán ceñirse al Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género elaborado por la Comisión de Mediación y Conciliación y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario”. Esa sería la redacción de su propuesta. ¿Estamos bien?

Es que no es de procedimiento, José Javier Apolinar, ellos pidieron tiempo para buscar una redacción, están construyendo una propuesta de redacción única, pero pareciera ser que sí hay una diferencia en el párrafo que tiene que ver con violencia feminicida. Seguimos con tres propuestas. ¿Su propuesta se ve reflejada en la propuesta de redacción que presenta Karla Montalvo y Jesús Prián?

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Una parte sí, pero otra no.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bien. Entonces hay tres propuestas. Sería la propuesta de Israel, que dice: “La Universidad en concordancia con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de su comunidad, garantizando

que cualquier vulneración a esos derechos sea debidamente atendida por las instancias competentes”.

La propuesta número dos es la propuesta de Karla y Jesús y dice:

“La Universidad, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de atender aquellos casos de violencia especificados en el artículo 13 de este Catálogo denunciados ante cualquier autoridad de la Universidad. La autoridad no hará público el nombre de la víctima para evitar cualquier tipo de revictimización. Para ello deberán ceñirse al protocolo de atención a víctimas de violencia de género elaborado por la Comisión de Mediación y Conciliación y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario”.

Y la propuesta número tres que sería la propuesta presentada por Tania dice:

“La Universidad debe brindar atención institucional a los casos de violencia de la comunidad universitaria para no incurrir en omisiones en contra de los derechos. Dicha atención debe regirse por los marcos normativos vigentes internacionales, nacionales y locales, así como regirse por los principios de confidencialidad y el debido proceso. Los casos de violencia contra las mujeres pueden denunciarse ante cualquier instancia universitaria de gobierno y de administración universitaria. Todo funcionario universitario tiene la obligación de canalizar los asuntos para su atención, de conformidad con los procedimientos y protocolos emitidos por el Consejo Universitario y los Consejos de Plantel. En el caso del plantel, en el caso del plantel...”

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Esa parte lo mandamos a un transitorio.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ese sería un transitorio. Se va a transitorio. “Los procedimientos y protocolos de atención en la materia contarán con los apoyos institucionales universitarios que requieran para cumplir con sus propósitos. En caso de violencia feminicida serán acompañados por la Oficina del Abogado General y la Defensoría de los Derechos Universitarios”.

Hay tres propuestas. Les voy a pedir que voten en términos de la propuesta uno, dos y tres. Los que estén a favor de la propuesta número uno, favor de...

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Propongo que la votación sea nominal.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Por supuesto que sí.

Álvarez Ramírez Erika Lorena. Se fue.

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

La número dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuautepéc-Académico). -

A favor de la propuesta número dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gallegos Vargas Israel.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

A favor de la propuesta número dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Por la propuesta tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Por la propuesta número dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Por la propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Por la propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Por la propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Por la propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Juárez Bustamante Jenifer Rosario.

JENIFER ROSARIO JUÁREZ BUSTAMANTE (Casa Libertad-Estudiante). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Por la propuesta tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Carrillo Meneses Adriana.

ADRIANA CARRILLO MENESES (Casa Libertad-Estudiante). -

Por la propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

López Ortiz Armando

ARMANDO LÓPEZ ORTIZ (Tezonco-Estudiante). -

Por la propuesta tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepec-Estudiante). -

Por la tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Pérez Cham Noemí Alejandra.

NOEMÍ ALEJANDRA PÉREZ CHAM (Centro Histórico-Estudiante). -

Por la tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Propuesta tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Como es nominal y como lo expuse anteriormente y en concordancia de que este artículo habla de los derechos humanos y debe ir armonizado con el artículo 1º constitucional, por la propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -
Propuesta tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -
Por la tres.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Cisneros Ortiz Armando.

ARMANDO CISNEROS ORTIZ (Del Valle-Estudiante). -
Por la propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Me tienen que dar 23 votos. ¿De la propuesta uno cuántos fueron? Un voto. De la propuesta dos, 13 votos. De la propuesta tres, ocho votos. Queda aprobado el artículo con la propuesta número dos 14 con 13 votos a favor. Pasamos al artículo número 15, dice que: “Se deben respetar los bienes, las posesiones o los derechos de cualquier miembro de la comunidad”. Entonces abro lista para el artículo número 15. Iniciamos con Israel.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Representando en este acto al Colegio de Ciencias y Humanidades del plantel Casa Libertad por el sector estudiantil, mi propuesta y sugerencia de modificación al artículo 15 es la siguiente.

Primero, una observación que hago es que dicho artículo también es un poco ambiguo, en el sentido de que se debe de garantizar la plena certeza a la comunidad de lo que se está legislando.

En este sentido, para no violentar los derechos porque estas normas a quien van a ser aplicadas y van a afectar principalmente va a ser al sector estudiantil, y una observación es que originalmente dice el artículo: “Se deben de respetar los bienes, las posesiones y los derechos de cualquier miembro de la comunidad”.

Aquí cuando dice: “Se deben de respetar los bienes”, yo considero y sugiero que se deberían de enumerar cuáles son esos bienes o qué tipo de bienes. Esto que yo planteo es para estar acorde a lo que plantea el artículo 14 constitucional referente a las garantías de seguridad jurídica, donde plantea que está prohibido imponer pena o castigo alguno que no esté decretado por

una ley, norma o reglamento, y debe de estar expedido con anterioridad al hecho.

Creo que si no están bien enumerados cuáles son esos bienes que la comunidad debe de respetar, creo que se estaría violentando en su perjuicio principalmente esta garantía, y por ello en la redacción del artículo se debe especificar de manera clara y precisa cuáles son estos bienes que se deben de respetar.

Ya la propuesta en concreto dice lo siguiente: “Todo miembro de la comunidad universitaria, estudiantes, académicos y personal administrativo, está obligado a respetar los derechos, cuidar los bienes, las posesiones y el patrimonio, por lo que aquel integrante de la comunidad que lapide, sustraiga o dañe dicho patrimonio será sancionado de acuerdo al daño causado y tomando en cuenta la proporcionalidad de la falta”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. ¿Podrías acercar tu redacción para que quede bien en pantalla? Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La propuesta sería la fracción primera del artículo 5º de la ley que dice: “Los principios de cooperación y apoyo mutuo deben ser la base de las normas que rijan la Universidad, por tanto, se deberán respetar los bienes, las posesiones o los derechos de cualquier miembro de la comunidad”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Mariela.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Un poco para reflexionar porque este artículo está como muy raro. Ponerse: “Deben respetar”, y me voy a basar un poco en la propuesta que está en las normas y de ahí voy a hacer mi propuesta. “Se deben respetar los bienes, las posesiones o los derechos de cualquier miembro de la comunidad”. Y aquí hay un problema de qué se está entendiendo por “o”, es decir, los derechos que es de lo que están hablando en general todas las normas, los derechos de la comunidad, no están al mismo nivel que las posesiones, ¿de acuerdo?, ni de los bienes. Entonces me parece que eso es un error conceptual importante que yo no pondría aquí el tema de los derechos porque estamos hablando en general de los derechos.

Luego entonces el artículo parece que está guiado hacia no robarás, o el séptimo mandamiento, ¿cierto? Entonces lo que yo propongo es justamente que si es eso, si no habría que aclarar porque no se puede poner al mismo nivel, está prohibido apoderarse de bienes que no sean propios o que no se pueda demostrar su propiedad de cualquier miembro de la comunidad, o sea, si vamos en ese sentido, esa sería la propuesta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Se cierra la lista de participaciones. Hay tres propuestas en concreto y como siempre tendré que preguntar si alguien sostiene la redacción original. No. Entonces quedarían tres propuestas. Les preguntaría en ese caso si alguna de las propuestas... Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

En el artículo 15 que propone la consejera Mariela, no sé si estaría de acuerdo en que se agregue: “Apoderarse de bienes o patrimonio”, considerando que hay una cuestión justamente de obra intelectual que también tendría que protegerse.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Pero, ¿qué entiendes por “patrimonio”, Octavio? “Apropiarte del patrimonio”.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Por ejemplo, cuando en algún momento algunos estudiantes en San Lorenzo Tezonco presentaron proyectos justamente de certificación con miras a intervención en la sociedad y que posteriormente demandaron que los profesores se habían apropiado de.

Propiamente la cuestión de los bienes en un sentido material y la cuestión del patrimonio puede incorporar, digamos, la cuestión propiamente de lo material, pero también de lo inmaterial, es decir, ciertas ideas que son resultado de un trabajo de investigación, y que entre otros estudiantes también implica esa cuestión, o por ejemplo, la cuestión del plagio. La cuestión del patrimonio puede ser tanto patrimonio material, no material o incluso intelectual. Por eso es que agregaría “bienes” o “patrimonio”.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, está bien.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La acepta. “Bienes o patrimonio que no sean propios”. Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Atendiendo a la discusión, y hablando con Jesús, modificaríamos nuestra propuesta y diría: “Por tanto, se deberán respetar los bienes o las posesiones de cualquier miembro de la comunidad”, y quitamos lo de “los derechos” para no hacer ruido ahí con eso.

Y yo quisiera decir, yo también entiendo que el artículo va un poco hacia “no robarás”, pero me parece que no sólo, porque respetar por ejemplo es no rayonear, no lastimar, no romper, tiene que ver con el respeto a lo que es del otro, y entiendo que esa es la idea de esta redacción, no sólo la parte de no apropiarse, sino de respetar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Oscar Arriaga.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Lo que dice la profesora Karla yo creo que si es en ese caso de que tampoco dañar, entonces sería: “Está prohibido apoderarse o dañar los bienes” para que ya no sea solamente “no robarás”, sino también cuidar el patrimonio como tal.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Creo que podría quedar como una sola redacción. La fracción primera del artículo 5º de la ley dice que: “Los principios de cooperación y apoyo mutuo deben ser la base de las normas que rijan la Universidad, por tanto se deberán respetar los bienes y/o las posesiones de cualquier miembro de la comunidad”. ¿Estoy bien?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Ya lo quité, “y/o los bienes y/o las posesiones de cualquier miembro de la comunidad”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

El artículo 15 en la primera parte por lo que se está construyendo es, se deben de respetar bienes y/o posesiones, primero los respetas y luego se les dice que queda prohibido, ¿estaríamos de acuerdo? Sería un acuerdo en dos partes, primero te dice que tienes que respetar y luego te dice que está prohibido robar, dañar...

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Queda prohibido apoderarse de.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Falta lo de “dañar”, ahorita recuperamos lo que propuso Oscar Arriaga. Punto y seguido: “Queda prohibido apoderarse o dañar bienes o patrimonio que no sean propios o que no se puedan demostrar su propiedad de cual...

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

“Queda prohibido apoderarse, dañar los bienes o el patrimonio que no sean propios o cuya propiedad no pueda demostrarse”. Lo de: “de cualquier miembro de la comunidad” sobra.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O cuya propiedad no pueda demostrar.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

“Cuya propiedad no pueda demostrarse”, y lo de “de cualquier miembro de la comunidad” no viene al caso, ya está arriba.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchísimas gracias, Adriana. Hay dos propuestas solamente. La propuesta uno, que es la de Israel, y la propuesta dos que es una propuesta consensada. ¿Puedo volver a leer la propuesta de Israel, por favor?

“Todo miembro de la comunidad universitaria estudiantes, académicos y personal administrativo, está obligado a respetar los derechos, cuidar los bienes, las posesiones y el patrimonio, por lo que aquel integrante de la comunidad que lapide, sustraiga o dañe dicho patrimonio, será sancionado al daño causado y tomando en cuenta la proporcionalidad de la falta”.

Hay dos propuestas, había tres en realidad, la de Israel y la de Karla, Karla y Mariela construyeron una propuesta, que parece ser que ya se consensó.

Ya se están leyendo las dos propuestas. La propuesta número uno es la propuesta de Israel, que está en pantalla, y la propuesta número dos es la que está en un recuadro en la columna de la derecha. Entonces les voy a pedir que voten a favor de una de las dos propuestas. Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Más bien sería: “Queda prohibido dañar o apoderarse de los bienes o patrimonios”, es dañar antes, porque si no tendría que decir “queda prohibido apoderarse de o dañar los bienes”, sería “queda prohibido dañar y/o apoderarse de”. Sí, puedes dañar sin apoderarte, “queda prohibido dañar y/o apoderarse de los bienes de”. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Consejeros, los que estén a favor de la propuesta número uno, que es la propuesta de Israel, favor de levantar su voto. Los que estén a favor de la propuesta número dos favor de levantar su voto. Son 21 votos a favor. Abstenciones, por favor. No hay. Entonces queda aprobado el artículo 15 en la propuesta de redacción conjunta con 21 votos a favor.

¿Pasamos al artículo 16? “Artículo 16. La portación de armas de cualquier tipo constituye un riesgo que atenta contra la integridad física de los integrantes de la comunidad; por lo tanto, queda prohibida y será considerada como falta grave”. Abro lista para el artículo 16. Iniciamos con Israel.

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Mi propuesta de modificación al artículo 16 es tomando en cuenta que como se está planteando la protección a la integridad física, creo que ese es uno de los derechos que más debe de tutelar cualquier orden normativo, junto con el derecho a la vida. Entonces para proteger la integridad física de toda la comunidad uacemita, incluida la de este plantel Casa Libertad, mi propuesta de modificación es la siguiente, pero también atendiendo a lo que establece los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde habla: “A ninguna persona nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos y en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expeditas al hecho”.

En este sentido, lo que se tiene planteado es proteger esta integridad física, la redacción y la propuesta de modificación a dicho artículo es la siguiente. El artículo original plantea: “La aportación de armas de cualquier tipo constituye un riesgo, que atenta contra la integridad física de los integrantes de la comunidad. Por lo tanto, queda prohibida y será considerada como falta grave”. Mi propuesta consecuentemente dice lo siguiente:

“La aportación, la posesión de armas y todo tipo de objetos aptos para agredir al interior de las instalaciones de los planteles de la Universidad, constituye un riesgo que atenta contra la integridad física, moral y psicológica de los integrantes de la comunidad, además de que dichos actos ponen en peligro el bien jurídico tutelado, protegido por todos los ordenamientos jurídicos del país”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. Sigue Armando.

ARMANDO LÓPEZ ORTIZ (Tezonco-Estudiante). -

Yo tengo una propuesta en concreto: “El artículo tercero de la UACM, en concordancia con el artículo tercero, fracción sexta, constitucional, define en su estructura la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismo, así como sus funciones sustantivas de educar, investigar y difundir la cultura. En consecuencia, la portación de armas contraviene y atenta contra estas funciones, así como el ejercicio de los derechos universitarios y la integridad física y psicológica de los universitarios, de acuerdo con el artículo 78 de EGO. Por lo tanto, no está permitida la portación de armas en los espacios universitarios y ésta será considerada como falta grave, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación federal vigente y aplicable en la materia”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Armando. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La propuesta es que dijera así: “De acuerdo con la Ley General de Educación en su artículo 74: ‘Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática, basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos’. Y de acuerdo con el espíritu del artículo 78 del EGO: ‘Los integrantes de la comunidad tienen derecho a la

protección de su salud física y psicológica, los integrantes de la comunidad universitaria tienen derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral en las instalaciones de la Universidad'. La portación de armas de cualquier tipo constituye un riesgo que atenta contra la integridad física de las y los integrantes de la comunidad universitaria, por lo tanto queda prohibida y será considerada como falta grave".

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias. Sigue Jennifer.

JENIFER ROSARIO JUÁREZ BUSTAMANTE (Casa Libertad-Estudiente). -

Yo solamente tengo una duda. La portación de armas, ¿qué tipo de armas? Sería bueno definir: arma blanca, arma de fuego, navaja o simplemente, o todo el tipo de armas, es solamente una duda que tengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

A lo mejor valdría la pena definir que se entiende por arma.

Estoy en la lista, luego sigue Javier Apolinar y luego Adriana.

Yo quisiera preguntar si no bastaría, porque veo que están citando textualmente, digo al final de cuentas es parte como de la fundamentación legal, si no bastaría con decir en la fundamentación legal que se están citando los artículos tales y tales para ahorrarnos la cita, y al final de cuentas lo que le da sustento, porque la mayoría cierra la portación de armas. Eso digamos la fundamentación legal, creo que salvaría evitar la cita, pero es una pregunta y ya. Sigue Javier Apolinar.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Me parece importante el hecho de que se incluya lo último, o sea, es buena la redacción que se propone de parte del artículo 16 de Jesús, pero me gustaría a ver si se puede incluir lo que dice al final de la propuesta de Armando, el hecho de que esta legislación, o sea, no implica, no sé si le puedan cambiar a la de Armando.

Efectivamente, el hecho de que por ejemplo a pesar de que la Universidad actúe y designe esto como falta grave, no exime de las responsabilidades de la Ley Federal y otras de estas cosas, porque igual, o sea, así como se hacía anteriormente, bueno, es lo que entendí, por eso es que quiero que la pongan, a ver si la pueden poner ahorita.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es que están terminando de redactar la de Israel.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Ahí en lo donde dice: “Será considerada como una falta grave sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación federal vigente y aplicable en la materia, efectivamente”. Agregar ese apartado al final del de Jesús Prián.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La pregunta sería si Jesús Prián estaría de acuerdo en que se agregue: “Será considerada como falta grave sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación

federal vigente y aplicable en la materia”. ¿Estaría usted de acuerdo? Sí está de acuerdo.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Y también está otra como en la propuesta de Armando, en donde dice “cultura”, es “cultura de paz”, porque cultura como general pues es... dice “cultura” y en el otro se hace referencia a cultura de paz.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lo que pasa es que está citando el artículo 3 de la ley, está citando explícitamente. Sigue Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

La parte donde habla del riesgo por favor en la propuesta, la de Jesús, donde dice: “La portación de armas de cualquier tipo”, sería: “La portación de armas punzocortantes y de todas aquellas que se encuentran prohibidas”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Estamos hablando de cuál redacción?

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

“La portación de armas punzocortantes y todas aquellas prohibidas por la legislación federal vigente”, y arriba le sobra nada más una “t” a la y griega. “Y pone en riesgo la integridad física de los integrantes”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay una propuesta de adición a la redacción que presenta Jesús Prián, y la pregunta es si está de acuerdo en que se incorpore este texto. Sí está de acuerdo, entonces bien. Les recuerdo que hay varias propuestas y ustedes podrán votar con la propuesta que sea mejor, estamos construyendo una propuesta de redacción. Sigue Armando.

ARMANDO LÓPEZ ORTIZ (Tezonco-Estudiente). -

Voy a explicar un poco más o menos la intención de mi propuesta y está dividida en tres partes. La primera es sí citar a la ley en el artículo 3, y ahí explica la parte de la estructura de la Universidad, la facultad de poder gobernarnos a sí mismos, pero viene especificado las funciones sustantivas que sería: educar, investigar y difundir la cultura. Esa sería la primer parte para entrar en contexto.

La segunda parte sería: “En consecuencia, la aportación de armas contraviene y atenta estas funciones, así como el ejercicio de los derechos universitarios, la integridad física y psicológica, según el artículo 78”. Entonces de acuerdo a esto la portación de armas iría en contra del artículo 78 del EGO.

Y al final lo que pongo en contexto es que no está permitida la portación de armas, y ahí haría un paréntesis para definir en el glosario qué sería un arma. Y al final lo pongo que será falta grave y no va en perjuicio en lo dispuesto en la legislación federal vigente aplicable en la materia, ya que por ejemplo en el artículo 10 de la Constitución dice que todos tenemos derecho a portar un arma, a tener un arma en nuestro domicilio.

Por eso nosotros especificamos que esto queda sin perjuicio a decir que alguien puede citar el artículo 10 de la Constitución y decir: “Por el artículo 10 de la Constitución yo tengo derecho a un arma”.

Mi propuesta va en ese sentido porque en el 7, 8, 9 y 10 de la Ley Federal de Armas y Explosivos, también da por entendido que se puede tener armas y no las prohíbe, sino que nada más regula el permiso, identifica qué armas son legales y el último dice qué armas son prohibidas y en este caso serían las que utiliza el Ejército o la Marina. Entonces en ese sentido y en ese contexto va mi propuesta porque pues si alguien cita el artículo 10 puede decir que tiene derecho a tener un arma, pero nosotros con esta propuesta limito a que sí podría ser, pero dentro de la Universidad está prohibido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias, Armando. Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Nada más para aclarar. El derecho a la cuestión de tener arma es únicamente para el ámbito del domicilio, no aplica para la cuestión de la escuela.

Ahora, lo pongo como propuesta prácticamente para todas las propuestas, valga la redundancia. No únicamente tendría que quedar la cuestión de la aportación, sino aunque pueda parecer un tanto obvio, me parece que no, quedaría prohibido tanto el uso como el traslado.

El criterio de portación es: el arma debe de estar conmigo, debe estar junto justamente a una cuestión de mi cuerpo. Si yo en este momento trajera una pistola en esta mochila, cosa que no traigo, pero es para cuestión del

ejemplo, eso sería traslado, digo, para que quede claro la cuestión del ejemplo, entonces tendría que agregar: “Queda prohibido el uso, la portación y el traslado”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Gracias. La pregunta sería si todas las propuestas aceptarían esa inclusión. Gracias. Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Quisiera expresar que me inclino más a la propuesta del profesor Prián y de la profesora Karla, en el sentido de que la relación de los artículos citados habla más del riesgo que significa la portación y el traslado de las armas, y no encuentro la consecuencia lógica entre las funciones sustanciales de la Universidad y la portación que hace la primera.

Sobre la cuestión del artículo 10 de la portación, en efecto, es una cuestión de espacio, entonces tengo una propuesta para las dos propuestas en donde diga: “La portación dentro de los espacios universitarios”, o sea, tendríamos que decir que la portación y el traslado, si así ya lo aceptaron, es dentro de los espacios universitarios, porque esto que dices sí es cierto, hay un derecho a tener un arma, pero en mi domicilio, y entonces sí está prohibido que sea dentro del espacio universitario.

También lo de perjuicio de la legislación aplicable, es que de verdad quisiera que quedara claro que todo el Catálogo de Normas es sin perjuicio de la normatividad local y federal aplicable, si no pareciera, si vamos en enumerando los artículos con ese apellido a todos, o se los ponemos a todos

o no se los ponemos a ninguno, porque entonces pareciera que sólo ese artículo es sin perjuicio y no. Toda la normatividad universitaria es sin perjuicio. Por ejemplo, el de responsabilidades universitarias, o incluso la propuesta podría ser sumar un artículo que en efecto diga “el Catálogo de Normas de Convivencia es sin perjuicio de la normatividad local y federal aplicable”. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Con la participación de Daniel se cumplen las diez participaciones. Yo recupero cuatro propuestas: la propuesta número uno, que es la original; la propuesta número dos, que es la que presenta el consejero Israel; la propuesta número tres es la que presentó Armando; y la propuesta número cuatro es la que presenta Jesús Prián.

¿Alguien sostiene la propuesta de redacción original? Nadie. Entonces hay tres propuestas en concreto. Tendría que preguntar si consideran que está suficientemente discutido, ya se terminó la ronda de exposición. Entonces hay dos propuestas en concreto.

Tengo que preguntarles es si consideran que está suficientemente discutido. Quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son 11 votos a favor de que está suficientemente discutido. Quienes consideran que no está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Abstenciones.

Los estudiantes con voto favor de levantar su voto. Son diez. Sí hay quórum. Podrían levantar su voto los académicos con voto, por favor. Son ocho de 19. Es en segunda convocatoria. Ya está suficientemente discutido, ya lo sé qué

quiere decir la consejera, pero ya está suficientemente discutido. Una moción de procedimiento.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Una moción de procedimiento. Yo entiendo, consejeros, que estamos muy cansados, pero estamos frente a una discusión que tiene que ver con la vida universitaria, y me parece que o nos declaramos cansados o hacemos receso o algo.

Mi moción de procedimiento es la siguiente. Hay quienes están haciendo propuestas que no consideran que está suficientemente discutido, y me parece que también hay que priorizar la discusión, hay que fomentar lo más posible la discusión, colegas, más allá de que estemos cansados, no la votación.

Hago un llamado al procedimiento no rompiendo la... pues, pero...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Qué es lo que hemos venido haciendo por lo menos en esta sesión? Se termina la ronda de diez participaciones y salen cuatro o cinco propuestas en concreto. Al decir que está suficientemente discutido quiere decir que lo que sigue es afinar esas propuestas y tratar de llegar a una propuesta que sea lo más incluyente posible. Es lo que hemos hecho, consejeros.

Les recuerdo que incluso hemos trabajado en un artículo y de tres propuestas se sacó una. En el artículo anterior no fue posible llegar a una propuesta única y fueron dos propuestas. Entonces lo que sigue en estos momentos es, dado que hay dos propuestas de redacción para este artículo 16, buscar una

redacción que refleje de la mejor manera ambas posturas, y en ese momento ahora sí votar el artículo 16.

¿Qué dice la propuesta de Armando? La propuesta que presenta Armando dice:

“El artículo 3 de la Ley de la UACM, en concordancia con el artículo 3, fracción sexta, constitucional, define su estructura, la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como sus funciones sustantivas de educar, investigar y difundir la cultura. En consecuencia, el uso, la portación y el traslado de armas contraviene y atenta contra estas funciones, así como el ejercicio de los derechos universitarios y la integridad física y psicológica de los universitarios, de acuerdo con el artículo 78 del EGO.

“Por lo tanto, no está permitida la portación y traslado de armas”, ¿verdad? No está permitido el uso. Es que abajo dice: “Por lo tanto, no está permitido el uso, traslado y portación de armas en los espacios universitarios”. Yo recuerdo que aquí se había propuesto que en el glosario se definiera lo que se iba a entender por armas. “En los espacios universitarios, y esta será considerada como falta grave sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación federal vigente y aplicable en la materia”.

Pasamos a la otra redacción. Dice:

“De acuerdo con la Ley General de Educación, en su artículo 74, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Y de acuerdo con el espíritu del artículo 78 del Estatuto General Orgánico, los integrantes de la comunidad tienen derecho a la protección de

su salud física y psicológica. Los integrantes de la comunidad universitaria tienen derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral en las instalaciones de la Universidad.

“La portación, uso y traslado de armas punzocortantes y de todas aquellas prohibidas por la legislación federal vigente, ponen en riesgo la integridad física de los integrantes de la comunidad universitaria. Por lo tanto, queda prohibida y será considerada como falta grave, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación federal vigente y aplicable en la materia”.

Jesús y Karla, hay una propuesta de que se retire lo de “en perjuicio”. Se propone que se retire eso, ¿cierto? ¿Aceptan ustedes que se retire? ¿Sí? ¿Cómo quedaría? “y serán consideradas faltas graves”. Les solicito un receso de cinco minutos para buscar una redacción. Gracias.

Receso de cinco minutos

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Compañeros, ya estamos muy dispersos. Yo lo que les pido es que discutamos esta última redacción y terminemos la sesión aquí, por favor.

Nuevamente, consejeros estudiantiles con derecho a voto favor de levantar su voto. Son diez. Estamos bien, ¿no? cuenta por favor, 10. Consejeros académicos con voto de levantar su voto. Son nueve. Bien.

¿Alguien que pueda dar lectura a la redacción, por favor?

ISRAEL RUIZ HERNÁNDEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Un moción de procedimiento, por favor. Yo considero que sería una falta de respeto que ahorita se retiraron los consejeros, porque primero estuvieron de manera muy apresurada trabajando para que estas Normas de Convivencia pudieran aprobarse con el argumento de que son de carácter de urgencia. Y ahorita que estamos ya en la discusión de la propia normatividad pues ya muchos se quieren retirar, entonces es una falta de respeto, no solamente a la comunidad universitaria, y consideramos que es necesario que sigamos discutiendo estas normas porque vienen algunas cuestiones importantes.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Adelante, Armando, por favor.

ARMANDO LÓPEZ ORTIZ (Tezonco-Estudiante). -

“Artículo 16. En concordancia con el artículo 3 constitucional, fracción sexta, el artículo 3 de la Ley de la UACM define la estructura de la Universidad, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma y sus funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura.

“Por otra parte, de acuerdo con la Ley General de Educación, en su artículo 74, las autoridades educativas en el ámbito de su competencia promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto, a la dignidad de las personas y los derechos humanos.

“El uso, la portación y el traslado de armas atenta contra estas funciones, contra el ejercicio de los derechos universitarios y contra la integridad física y psicológica de los universitarios, de acuerdo con el artículo 78 del EGO.

“Por tanto, no están permitidos el uso, la portación y el traslado de armas en los espacios universitarios. Tales actos serán considerados faltas graves sin perjuicio de lo dispuesto en legislación federal vigente y aplicable en la materia”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Adriana y Octavio.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Propongo que pongan una “n” en donde dice “el uso, la portación y el traslado de armas atentan”, después de las comillas de donde dice “derechos humanos”, nada más. Gracias.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Nada más para cambiar el marcador textual de “por otra parte”, cambiarlo por “asimismo”, porque “por otra parte” es una cuestión de contraste, entonces pudiera ser que en la primera parte de fundamento legal se contravendría o estaría en oposición a la segunda parte, entonces cambiar “por otra parte” a “asimismo”, es una cuestión de conjunto.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Eso lo vimos ahora mismo. Si dices “asimismo”, parece que también en el artículo de la ley dice eso, y es más bien: esta ley dice esto y esta otra dice esto. No es que estemos diciendo que se contraponen, si no que por un lado esta ley dice esto y por este otro lado, por otra parte, esta otra ley dice esto,

y no implica que se están poniendo en contraposición una por la otra. En cambio, si ponemos “asimismo”, parece que en esa ley dice lo que la otra ley. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Javier Apolinar.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

Con lo de al final de sin perjuicio a la ley federal, nada más quisiera saber el por qué se dejó.

ARMANDO LÓPEZ ORTIZ (Tezonco-Estudiente). -

Eso se dejó porque habíamos comentado que cualquier estudiante o miembro de la comunidad podía llegar con su permiso de portación y uso de arma de fuego.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí, Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

La otra era que convenimos en que podíamos poner otro artículo para todas las normas diciendo lo mismo para que no ocurriera lo que habíamos comentado, que pareciera que sólo para ésta y las otras no. Y dijimos: “Va a quedar redundante”, pero al final lo que concluimos es que la gravedad del

caso que implica contra los que estamos haciendo este artículo podía tolerar que en este artículo hubiera esa redundancia. Esa fue la razón.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

La realidad es que se han estado cuidando hasta los mínimos detalles en estas Normas de Convivencia, para que al final concedan que sea redundante el hecho de agregar un artículo que normalice todas estas, en el sentido de no perjuicio a lo federal, y agregar esto en un solo artículo.

Lo que me parece es que sale sobrando el hecho, porque si se piensa hacer otro artículo de que toda esta normativa no tendrá perjuicio en la ley federal, ¿pues entonces para qué volverlo a poner en un artículo en específico? Anteriormente lo dijeron, o son todos o no es ninguno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Hay una parte como fundamental de por qué decirlo, es decir, la portación de armas, el uso y el traslado, no sé qué tan común sea, pero es legal. Por ejemplo, tenemos estudiantes que son militares y tenemos estudiantes policías, o sea, que formalmente dentro y fuera del trabajo podrían estar ahí. Por eso tiene que ver esta lógica de ser tan enfáticos en la legalidad, y por eso tiene este último apellido de “sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia”, es decir, todo debería tener ese contexto. Pero acá la especificidad es que lo legal es que sí podrían trasladarse con eso.

Ahorita comentábamos, ¿qué pasa en los planteles cuando llegan policías y demás? A San Lorenzo llegan militares y judiciales, por muchas otras circunstancias, hasta comuneros que llegaron con guardia militar pues porque estaba en riesgo su vida.

¿Qué ha hecho el enlace administrativo? Sí acceden, pero todas las escoltas o militares se quedan en el estacionamiento. Esta parte tiene esta especificidad porque aquí lo legal, o sea, aquí aunque sea legal acá no puede ser por todo lo anterior. Entonces habrá que ver si hacia el final cuando se voten ya lo integral habrá algunas cosas que corregir o añadir, como esto de que vayan todos los artículos, pero sí es muy importante que entendamos por qué aquí va, porque justo esa aportación por la propia comunidad, o sea, no solamente afuera, sino adentro, y por eso se enuncia todo lo anterior de por qué en una cultura y en una comunidad universitaria nadie debe de estar armado, aunque tenga el derecho y la legalidad para hacerlo, y por eso insistimos con esa parte.

Entonces yo digo que ya en esa discusión se ha intentado aclarar muchas veces y en todo caso que se vote si va o no. Pero insisto, de ponerlo en todo, justo eso es lo que tendríamos que ver, al menos aprobar los tres títulos vemos qué cosas se tiene que ir dándole para dar mayor consistencia y certeza. Es por eso la redacción en ese sentido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Mariela.

MARIELA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Un poco en el mismo sentido que acaba de comentar Tania Paloma. Me parece que no es un tema como: de aquí sí y en otros lados no. Me parece que el ejercicio que estamos haciendo de revisión y reflexión de las Normas de Convivencia, en algún punto vamos a tener que hacer como la revisión integral de los títulos. Pero hasta que no suceda eso y que podamos armonizar lo que hemos estado corrigiendo y agregando, etcétera, no podemos como mirar el cuerpo completo de la norma.

Entonces me parece fundamental que en este caso, ya se ha argumentado el porqué, ya no lo voy a repetir, por qué sí es importante mencionarlo así, en términos digamos jurídicos y que eso nos salva como de cualquier posibilidad de que pueda alguien portar un arma.

Entonces me parece que no creo que tenga mayor discusión en ese sentido. Sin embargo, la parte de que sería en general en todos, esa sería una revisión que tendría que darse una vez que tengamos el cuerpo completo de los títulos revisados nuevamente en su integridad.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Creo que hay una confusión, compañeras consejeras, con todo respeto. La locución “sin perjuicio” significa “dejando a salvo”, lo que significa entonces que las personas que tienen permiso al exterior podrán ingresar con armas, es decir, los estudiantes militares podrán ingresar a la Universidad con armas, los policías podrán ingresar con armas, es lo que están diciendo.

Si eso es lo que están proponiendo, estoy en contra de eso. Lo que yo estoy entendiendo es que incluso aquellos que tienen permisos en el ámbito de la cultura de la paz y todo, no podrían entrar con armas. Y va de nuevo, la locución “sin perjuicio” significa “dejando a salvo”, lo que significa que esas personas... Y me gustaría que clarificaran si lo que proponen es que las personas que tienen permiso al exterior, como policías y militares, pudieran entrar a la Universidad con armas, ¿sí o no? Si la respuesta es sí, entonces están en lo correcto; si la respuesta es no, su propuesta está equivocada porque su redacción permite eso. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Javier Apolinar.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

En el mismo sentido, o sea, entiendo que el “sin perjuicio” obviamente es no afectando a la normativa federal, entonces lo que están haciendo es que las personas que tengan un permiso, no sólo militares, sino personas que a lo mejor cazan y se van a la Marquesa y tienen un revolver, y estaba leyendo toda la Ley de Armas y no sé qué, en el artículo 10 se permite un revólver, se permite pistola tal, hay como 20 armas que están permitidas. Y todo esto, o sea, así como está redactado es: sin perjuicio de la Ley Federal, o sea, que ellos pueden transitar dentro de la Universidad con eso porque es sin perjuicio de lo que la ley indica, que es precisamente el portar un arma.

Entonces al decir “sin perjuicio”, pues obviamente estamos dejando inhabilitada esto para las personas que cumplan con los requisitos de portar

un arma, y por eso es que decía que lo quitáramos, y después igual en esta dinámica de armonizar todo, pues lo pudiéramos poner con excepciones y todas estas cuestiones, pero por ahí iba mi participación.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Una vez escuchados los argumentos de los consejeros García Carmona y Apolinar, propongo que se retire esa parte de la propuesta. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Pilar.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya habíamos quedado que el documento tiene que tener una revisión para tener un lenguaje inclusivo, y creo que si vamos a hacer otro aspecto debe de ser muy puntual, porque si no vamos a volver a revisar todo para estar diciendo “falta esto, falta esto”. Y no es que no se tenga la voluntad, pero que sí quede muy claro el criterio, así como el de lenguaje inclusivo, qué es lo que se va a modificar, porque si no al moverse algunos elementos puede cambiar desde formato, lo cual no tendría mucho, pero sí en ocasiones sentido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A mí me parece pertinente que se mantenga esto. ¿Por qué? Este artículo tiene la particularidad de que implica toda la regulación que hay en torno a las armas, entonces es importante que quede justamente como una cuestión de especificidad, sobre todo también considerando no tanto la aplicación, sino incluso si alguien justamente demuestra que conforme a la normatividad federal pueda ser la portación de armas, tendrá que reconocérselo, e incluso por una cuestión precisamente de jerarquía normativa.

En este caso, la norma de convivencia, con todo y que justamente aplica al interior de la Universidad, no puede estar por arriba de la ley, entonces es importante que esto se mantenga. Si se quita, entonces queda una cuestión tajante de que aunque usted pueda tener el derecho de portar un arma, aquí no la va a portar, y el resultado de eso entonces es la posibilidad, y aquí habría que tomarlo en cuenta, de la posible demanda que la persona pueda hacer a la institución, porque está justamente yendo en contra de lo que te dice la Ley Federal.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Con la participación de Octavio se cierra la lista, entonces nada más había una propuesta en concreto de que se retirara ese término. A los proponentes les preguntaría si están de acuerdo en que se retire “sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal”. ¿Sí?, que se ampare. Octavio la sostiene. Entonces sería una propuesta contra la otra. La propuesta uno es la de los

proponentes: “sin perjuicio” hasta “en la materia”; y la propuesta número dos sería la misma redacción hasta “serán consideradas faltas graves”. Bien.

Muy bien. Consejeras y consejeros, quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son 18 votos. Quienes consideran que no está suficientemente discutido. Un voto. Abstenciones. Una abstención. Está suficientemente discutido.

Entonces nada más para que haya claridad en la votación. La propuesta número uno es hasta “faltas graves”, y la propuesta número dos es completa, incluyendo “sin perjuicio de lo dispuesto de la legislación federal vigente y aplicable en la materia”. ¿Es correcto? Bien.

Los que estén a favor de la propuesta número uno favor de levantar su voto. Son 13 votos. Quienes estén a favor de la propuesta número dos, que sería la redacción completa, favor de levantar su voto. Seis votos. Abstenciones. Una abstención. Queda aprobado el artículo 16 hasta lo que dice: “faltas graves”.

La sesión inició a las 11:06 horas y son las 17:00 horas, llevamos seis horas de trabajo. Creo que ya es suficiente. Les voy a preguntar si seguimos trabajando o levantamos la sesión. De todos modos ya tenemos agendada la continuación de la permanente para García Diego el día miércoles 20 de noviembre.

Quienes estén a favor de seguir trabajando favor de levantar su voto. Son 11 votos. Quienes estén a favor de levantar la sesión. Ocho votos. Abstenciones. Dos abstenciones.

“Artículo 17. Con el fin de salvaguardar lo establecido en el artículo 78 del EGO, en torno a que la comunidad universitaria tiene derecho a la protección de su salud física y psicológica, y a un ambiente adecuado para su desarrollo

y bienestar integral, no se debe ingerir, inhalar, aspirar o fumar drogas o estupefacientes ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones universitarias. El actuar bajo los efectos del alcohol o drogas, será considerado un agravante, cuando se incurra en otras faltas a las normas de convivencia”.

Miren, al retirarse dos consejeros estudiantes nos quedaríamos con 19 votos, entonces yo pongo a consideración si consideran prudente discutir este artículo 17 con este quórum. Quiero aclarar que seguimos teniendo quórum porque fue en segunda convocatoria, pero estoy hablando de la prudencia de discutir el artículo 17.

Quienes estén a favor de levantar la sesión favor de levantar su voto. Siendo las 17 horas con un minuto levantamos la sesión. Gracias.

ooOoo